

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

Año X Domingo 16 de septiembre de 1945 Núm. 259

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 12 de septiembre de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Rafael Hernández Marín ... 1783

MINISTERIO DE MARINA

CONCURSOS.—Orden de 10 de septiembre de 1945 por la que se abre concurso entre Maestros Nacionales para cubrir una plaza de Profesor de Cultura general, Geografía, Historia de España e Historia Universal, en la Escuela de Mecánicos de la Armada ... 1783

Oposiciones.—Orden de 13 de septiembre de 1945 por la que se admiten a examen para cubrir plazas de Sanitarios segundos de la Armada a los señores que se relacionan ... 1783

Otra de 13 de septiembre de 1945 por la que se admiten a examen para ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada a los opositores que se relacionan ... 1784

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 17 de julio de 1945 por la que se declara que la pena accesoria de suspensión que fué impuesta a don José Giráldez Freire quedó extinguida, y que la Comisión no puede pronunciarse sobre la accesoria militar de separación de servicio ... 1784

Otra de 7 de septiembre de 1945 por la que se destina a los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares, como Administrador del Establecimiento, al funcionario de la Sección Técnico-Directiva del Cuerpo de Prisiones don Santos Ibáñez Sáez ... 1784

Otra de 7 de septiembre de 1945 por la que se nombra Guardiana propietaria de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones a la aspirante número 39, en expectativa de ingreso, doña Luisa Pardo Celada ... 1784

Otra de 7 de septiembre de 1945 por la que causa baja definitiva en la Escala Subalterna del Cuerpo de Prisiones el Guardián don Baltasar García Hernández, por haber cumplido la edad de sesenta y siete años, fijada para ello ... 1785

Otra de 7 de septiembre de 1945 por la que causa baja definitiva en el Escalafón del Cuerpo de Prisiones el Guardián, a extinguir, don Ramón Velasco Zudaire ... 1785

Otra de 8 de septiembre de 1945 por la que se promueve a la plaza de Secretario de Sala de la Sección de lo Civil de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife a don José Angel Esteve Monasterio, Secretario de la Audiencia Provincial de Toledo ... 1785

Otra de 10 de septiembre de 1945 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Jefe de primera clase del Cuerpo de Prisiones don Angel Mateos González ... 1785

Otra de 10 de septiembre de 1945 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Guardián de Prisiones don Anastasio Sánchez Cambrónero del Cuerpo de Prisiones don Anastasio Sánchez Cambrónero ... 1785

Orden de 10 de septiembre de 1945 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Guardián del Cuerpo de Prisiones don Marcial Ovidio González de Buitrago y Lázaro ... 1785

Otra de 10 de septiembre de 1945 por la que causa baja definitiva, por haber renunciado al cargo, el Guardián del Cuerpo de Prisiones don Antonio Arévalo Alba ... 1786

Otra de 10 de septiembre de 1945 por la que se destina a la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife, como Director del Establecimiento, al del Cuerpo de Prisiones don Juan Batista Gutiérrez ... 1785

Otra de 10 de septiembre de 1945 por la que se destina a la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, de Valencia, como Director adjunto, al del Cuerpo de Prisiones don Manuel Martínez-Carrasco Rodríguez ... 1786

Otra de 10 de septiembre de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Municipal de Galdames (Vizcaya), don Mariano Obregón Braceras ... 1786

Otra de 10 de septiembre de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario suplente del Juzgado Municipal de Ribadavia (Orense), don Modesto Martínez Culell ... 1786

Otra de 11 de septiembre de 1945 por la que se declara jubilado, por edad, al Portero primero de los Ministerios Civiles don Nicomedes López Pedrazuela, adscrito a este Departamento ... 1786

Otra de 11 de septiembre de 1945 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Tomás Julián Ruiz Olivares, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Iznalloz ... 1786

Otra de 11 de septiembre de 1945 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Arturo Roldán Vega Secretario del Juzgado de primera Instancia de Sepúlveda ... 1786

Otra de 11 de septiembre de 1945 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villadiego, don Eugenio Isac Moya ... 1787

Otra de 11 de septiembre de 1945 por la que se declarará en situación de excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Garrovillas, don Angel Vittriz García ... 1787

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 10 de septiembre de 1945 por la que se recuerda lo establecido en el artículo 29 de la Ley del Timbre, respecto al reintegro de copias de títulos administrativos ... 1787

Otra de 12 de septiembre de 1945 sobre caducidad de nombramiento de Corredor de Comercio, por fallecimiento ... 1787

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 6 de septiembre de 1945 por la que se dispone queden dispensadas de licencia a su importación las precintas de impuestos exigibles en algunos países a determinados productores y que son enviadas a los exportadores españoles de los mismos ... 1787

Págs.

Orden de 10 de septiembre de 1945 por la que se ratifica lo dispuesto en la de 20 de febrero de 1941 en el sentido de eximir de licencia para su importación en régimen de viajeros, paquetes postales, con etiqueta verde o por avión, a las mercancías que no constituyan expediciones comerciales; y se aclara la de 26 de mayo de 1944, en el de no ser necesaria licencia para las mercancías que lleven a su salida los viajeros y no tengan las características de expedición comercial ... 1788

Otra de 5 de septiembre de 1945 por la que se concede aumento de sueldo por quinquenio a favor de personal de la Subsecretaría de la Marina Mercante ... 1788

Otra de 11 de septiembre de 1945 por la que se nombra al Capitán de Corbeta don Emilio Serra Ramos Jefe de Transmisiones de la Base Naval de Canarias ... 1788

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 12 de septiembre de 1945 por la que se dictan normas que establecen las superficies a sembrar de trigo en el año agrícola 1945-46 ... 1789

Otra de 11 de septiembre de 1945 por la que se verifica corrida de escala en el Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio, en su escala auxiliar ... 1789

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 20 de agosto de 1945 por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Profesor especial de «Trombón de varas y pistones, bombardino y tuba», vacante en el Real Conservatorio de Madrid ... 1789

Otra de 20 de agosto de 1945 por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Profesor especial de «Trompa y similares», en el Real Conservatorio de Madrid ... 1790

Otra de 20 de agosto de 1945 por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Profesor especial de «Trompeta, cornetín y fiscornos», vacante en el Real Conservatorio de Madrid ... 1790

Otra de 30 de agosto de 1945 por la que se clasifica como Fundación benéfico-docente de carácter privado la instituida en la Facultad de Medicina de la Universidad Literaria de Valencia por don Adolfo Gil y Morte. ... 1791

Otra de 31 de agosto de 1945 por la que se convocan a concurso-oposición dos cátedras de «Música de Cámara», vacantes, una, en el Conservatorio de Madrid, y otra en el de Córdoba ... 1791

Otra de 6 de septiembre de 1945 por la que se dispone la confirmación para el próximo curso académico 1945-46 al Profesorado de «Religión», de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media ... 1792

Otra de 8 de septiembre de 1945 por la que se nombra a los señores que se citan Catedráticos numerarios de «Ciencias Naturales» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan ... 1792

Ordenes de 12 de septiembre de 1945 por las que se aprueban habilitaciones de crédito para el corriente ejercicio, con destino a obras en ejecución en edificios dependientes de este Departamento ... 1792

MINISTERIO DE TRABAJO

Ordenes de 31 de julio y 17 y 31 de agosto de 1945 por las que se inscriben en el Registro Oficial de Cooperativas a las que se citan, de las localidades que se mencionan ... 1793

Otra de 6 de septiembre de 1945 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante contra Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de diciembre de 1933 ... 1797

Otra de 6 de septiembre de 1945 por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas vacantes de Inspectores provinciales de segunda ... 1797

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Aviso por el que se hace pública la anulación del concurso para cubrir una plaza vacante de Secretario-Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Sidi-Ifni ... 1797

Págs.

Alta Comisaría de España en Marruecos. (Delegación General. Sección de Personal).—Anunciando concurso para cubrir la plaza de Secretario-Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Sidi-Ifni ... 1797

HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías).—Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid ... 1798

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los nueve premios mayores de cada una de las seis series, del sorteo celebrado el día 15 de los corrientes. ... 1811

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica).—Rectificando los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 180 y 240, de 29 de junio y 28 de agosto de 1945 ... 1798

Anunciando el extravío de las guías de circulación que se citan ... 1798

AGRICULTURA.—Secretaría Técnica.—Aclarando las normas para el aderezo de aceituna de mesa, dictadas por Orden ministerial de 29 de agosto de 1945 ... 1798

Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias. Higiene y Sanidad Veterinarias.—Estudio demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de junio del año 1945, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores Provinciales Veterinarios ... 1799

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria.—Anunciando las Escuelas Nacionales vacantes a proveer en el concurso general de traslado del Magisterio Nacional. (Continuación.) ... 1806

Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Declarando admitido definitivamente al aspirante que se indica a las oposiciones a la cátedra de «Química física, 1.º y 2.º, y Electroquímica» de la Universidad de La Laguna ... 1809

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Convocando concurso para la provisión de una plaza de Profesor en la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de León ... 1809

Agregando a la lista de señores admitidos definitivamente a la oposición libre, para cubrir cátedras de Escuelas de Peritos Industriales, a don Jose Alvarez Quirós, opositor al grupo 12 ... 1809

Concediendo la condición de colegiadas a las Academias que se citan, para la preparación de ingreso en la Escuela de Ingenieros Industriales ... 1809

Convocando concurso para la provisión de una plaza de Profesor en la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Manresa ... 1810

Admitiendo a los señores que se citan a los ejercicios de oposición, en turno libre, a las cátedras y Auxiliares numerarias de Escuelas de Peritos Industriales ... 1810

Otorgando la condición de colegiado al Instituto Matemático de preparación para ingreso en la Escuela de Ingenieros Industriales ... 1810

Transcribiendo relación de cátedras y Auxiliares numerarias vacantes en Escuelas de Peritos Industriales. ... 1810

Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares de las Escuelas de Peritos Industriales, turno libre (Grupo segundo: «Ampliación de Matemáticas»).—Señalando día y hora de presentación de opositores (rectificado) ... 1811

Tribunal de oposiciones a cátedras de «Legislación Mercantil Comparada», turno libre, de Escuelas de Comercio.—Rectificando la convocatoria inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 7 de septiembre de 1945 ... 1811

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Caminos (Conservación y reparación).—Adjudicando la concesión de la obra que se cita al señor que se menciona. Rectificación a un anuncio de adjudicación de subasta de obras ... 1812

Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas).—Adjudicando definitivamente el concurso de las obras de los sifones del abastecimiento de agua a Toledo a «Entrecañales y Távara», S. A. ... 1812

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN, de 12 de septiembre de 1945
por la que se concede la excedencia voluntaria a don Rafael Hernández Marín.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, y a tenor de lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918,

Esta Presidencia ha tenido a bien declarar en situación de excedencia voluntaria a don Rafael Hernández Marín, Capellán que fué de la Real Casa y actualmente en situación de excedencia forzosa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1945.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

MINISTERIO DE MARINA

CONCURSOS

ORDEN de 10 de septiembre de 1945
por la que se abre concurso entre Maestros Nacionales para cubrir una Plaza de Profesor, de Cultura general, Geografía, Historia de España e Historia Universal, en la Escuela de Mecánicos de la Armada.

1. Para cubrir una plaza de Profesor de Cultura General, Geografía, Historia de España e Historia Universal, en la Escuela de Mecánicos de la Armada, se abre concurso entre Maestros Nacionales, con arreglo a las bases siguientes:

a) Ser español, mayor de veinticinco años y menor de cincuenta.

b) No haber sido expulsado de ningún Centro Oficial de Enseñanza.

c) Ser absolutamente adicto a la Causa Nacional, sin tener nota alguna desfavorable en este sentido, no habiendo pertenecido a ninguna secta o asociación secreta, ni a la Institución Libre de Enseñanza o pensionado por ella.

d) Acreditar documentalmente su competencia para la enseñanza.

2. Las instancias serán dirigidas al señor Director de la Escuela de Mecánicos de la Armada (El Ferrol del Caudillo), dentro de un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente convocatoria, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil, legitimada y legalizada.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación facultativa de no tener defectos físicos que le inhabiliten para el servicio, ni padecer enfermedades contagiosas.

d) Certificación acreditativa del resultado del expediente de depuración de su conducta político-social o, en su defecto, dos avales de personas de garantía para el Movimiento, en los cuales acredite su plena adhesión al mismo.

e) Documentos que acrediten hallarse comprendido en cualquiera de los grupos establecidos por la Ley de 25 de agosto de 1939. (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 244).

f) Relación detallada de los títulos profesionales y méritos que cada concursante pueda alegar, adjuntando los títulos o copias de los mismos, debidamente autorizados, especialmente en sus funciones pedagógicas.

3. El Profesor nombrado disfrutará de la remuneración de siete mil doscientas (7.200) pesetas anuales, y antes de tomar posesión firmará un contrato que, aparte de lo dispuesto para los de esta clase en la Armada, abarque los puntos siguientes:

a) Se comprometerá a desempeñar el cargo por un plazo mínimo de cinco años.

b) Permanecerá en la Escuela durante las horas fijadas en el régimen interior de la misma, en analogía a los demás profesores, atendiendo durante ellas a las clases que se señalen y los trabajos de su profesión que la Escuela necesite para el desarrollo del plan escolar, permaneciendo en ella durante un tiempo máximo de seis horas diarias.

c) Si causas muy justificadas, a juicio de la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina, le obligasen a dejar el cargo, solo podrá accederse a ello a la terminación de los cursos, previo anuncio al señor Comandante-Director, con tres meses de anticipación.

d) Si el Comandante-Director cree que la actuación del Profesor no es conveniente para el buen funcionamiento de la Escuela, hará razonada propuesta a la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina, quien, apreciando o no la justificación de tal medida, propondrá la solución que considere más oportuna a la superior consideración del excelentísimo señor Ministro, quien resolverá en definitiva.

4. El Comandante-Director de la Escuela de Mecánicos de la Armada, a la vista de las instancias presentadas y de las pruebas que considere convenientes, propondrá al Ministerio de Marina, por conducto reglamentario, resolución del concurso.

Madrid, 10 de septiembre de 1945.

REGALADO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Oposiciones

ORDEN de 13 de septiembre de 1945
por la que se admiten a examen para cubrir plazas de Sanitarios segundos de la Armada a los señores que se relacionan.

Como resultado de la convocatoria anunciada por Orden ministerial de 14 de julio de 1945 («Diario Oficial» número 161), para cubrir plazas de Sanitarios segundos de la Armada, son admitidos a examen, por el orden que se expresa, correspondiente al sorteo verificado, los opositores siguientes:

1. D. Rafael Martínez y Soler.—Documentación incompleta.
2. D. Angel Sánchez Sánchez.—Cabo primera Sanitario del Ministerio de Marina.—Documentación incompleta.
3. D. Vicente Ríos Jacobo.—Cabo primera Sanitario de la Escuela de Suboficiales.
4. D. Manuel de Santiago Garcés.
5. D. Carlos Alcoa García.—Cabo primera Sanitario del Hospital de Marina de Cartagena.

6. D. Juan A. López Molero.—Cabo primera Sanitario de la Escuela de Suboficiales.—Documentación incompleta.
7. D. Luis Rodríguez García.

Estos opositores deberán efectuar su presentación en este Ministerio al Presidente del Tribunal a las diez horas de la mañana del día 2 de octubre próximo, para lo cual las Autoridades respectivas pasaportarán al personal de la Armada con antelación suficiente.

Los opositores que figuran con «Documentación incompleta» deberán remitir con urgencia los documentos que faltan a la Jefatura de Instrucción de este Ministerio, sin cuyo requisito no serán admitidos a examen.

Madrid, 13 de septiembre de 1945.

REGALADO

Excmos. Sres....
Sres....

ORDEN de 13 de septiembre de 1945 por la que se admiten a examen para ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada a los opositores que se relacionan.

Como resultado de la clasificación de instancias presentadas para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada, convocadas por Orden ministerial de 17 de abril de 1945 («Diario Oficial» número 94), son admitidos a examen los opositores que a continuación se indican, con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo verificado, debiendo efectuar su presentación en este Ministerio a las diez horas del día 15 de octubre próximo.

1. D. Fernando Regueras Galende
2. D. José Martínez Estrada.—Documentación incompleta.
3. D. José Francino Grau.—Documentación incompleta.
4. D. Antonio Sánchez-Covisa Carr. Documentación incompleta.
5. D. Vicente López Majano Antequera.—Idem id.
6. D. Jaime Gascón Alonso.
7. D. Victoriano Gómez Rodríguez.—Documentación incompleta.
8. D. Juan González Serrano.—Documentación incompleta.
9. D. Vicente Llerena Lara.
10. D. Fernando Guinea Gauna.—Documentación incompleta.
11. D. Alfonso González Cruz.—Idem idem.
12. D. Victoriano Varela Vázquez.

13. D. Juan José Rico Fontela.—Documentación incompleta.
14. D. Julio Rodríguez Carrascal.
15. D. Ramón Díaz Carneiro.—Documentación incompleta.
16. D. Santiago Rubio Camajasa.
17. D. Angel Abengoechea Larraz.
18. D. José Gandioso del Cañizo.
19. D. José María Rodríguez Tejerina.
20. D. Ricardo Teijeiro Formoso.
21. D. Luis González Sabariego.
22. D. José Ramírez Carranza.
23. D. Primitivo del Valle García.
24. D. Manuel Pereira Martínez.
25. D. Vicente Tomás Mosquera Arroyo.
26. D. Santiago Moral Ferreira.

Los solicitantes que figuran en la relación anterior con documentación incompleta deberán remitir con urgencia los documentos que faltan a la Jefatura de Instrucción, sin cuyo requisito no serán admitidos a examen.

Los opositores que resulten aprobados, así como los no presentados, podrán solicitar la documentación del Secretario del Tribunal durante el tiempo que duren los exámenes, o de la Jefatura de Instrucción hasta un mes después de publicarse la presente Orden ministerial en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», entendiéndose que renuncian a ella de no interesarla de la forma indicada dentro de los plazos previstos.

Madrid, 13 de septiembre de 1945.

REGALADO

Excmos. Sres....
Sres.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 17 de julio de 1945 por la que se declara que la pena accesoria de suspensión que fué impuesta a don José Giráldez Freire quedó extinguida, y que la Comisión no puede pronunciarse sobre la accesoria militar de separación de servicio.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 144, por la Comisión de Penas Accesorias, a instancia de don José Giráldez Freire, de veintisiete años de edad, casado, con domicilio en Villarnaz, de profesión Maestro nacional, en solicitud de «que queden sin efecto las inhabilitaciones para ejercer su profesión».

Este Ministerio ha dispuesto, de acuer-

do con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que debiendo considerarse en definitiva impuesta la pena de seis años y un día de prisión mayor, y habiendo extinguido ésta por cumplimiento, quedó asimismo extinguida la accesoria de suspensión que sufría el interesado, única sobre que puede pronunciarse esta Comisión, ya que a la militar de separación del servicio no alcanzan los beneficios del Decreto de 22 de mayo de 1943.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1945.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 7 de septiembre de 1945 por la que se destina a los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares, como Administrador del Establecimiento, al funcionario de la Sección Técnico-directiva del Cuerpo de Prisiones don Santos Ibáñez Sáez

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el funcionario de la Sección Técnico-directiva del Cuerpo de Prisiones, con 8.400 pesetas de sueldo anual y destino en la Prisión Central de Almadén, don Santos Ibáñez Sáez, pase a prestar sus servicios a los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares, como Administrador del Establecimiento, con igual sueldo y plazo posesorio de quince días, siéndole de abono los beneficios de la Orden ministerial de 20 de julio de 1942.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1945.
P. D., J. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 7 de septiembre de 1945 por la que se nombra Guardiana propietaria de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones a la aspirante número 39 en expectativa de ingreso doña Luisa Pardo Celada.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1943 y 28 de enero de 1944 y de conformidad con lo que dispone el artículo 4.º del Decreto de 2 de noviembre de 1940,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Guardiana propietaria de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de

cuatro mil pesetas, a la aspirante en expectativa de ingreso doña Luisa Pardo Celada, clasificada con el número 39 de la propuesta formulada por el Tribunal examinador de los ejercicios del concurso oposición correspondiente, siendo destinada por esa Dirección General donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 7 de septiembre de 1945 por la que causa baja definitiva en la Escala Subalterna del Cuerpo de Prisiones el Guardián don Baltasar García Hernández, por haber cumplido la edad de sesenta y siete años fijada para ello.

Ilmo. Sr.: Conforme a lo preceptuado en el vigente Reglamento provisional del Personal Subalterno del Cuerpo de Prisiones, artículo segundo,

Este Ministerio ha dispuesto que el Guardián de la Escala Subalterna del mencionado Cuerpo, con dotación anual de 4 000 pesetas y destino en la Prisión Provincial de Valladolid, don Baltasar García Hernández, cause baja definitiva en el expresado cargo por haber cumplido la edad de sesenta y siete años fijada para ello.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 7 de septiembre de 1945 por la que causa baja definitiva en el Escalafón del Cuerpo de Prisiones el Guardián, a extinguir, don Ramón Velasco Zudaire.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Guardián a extinguir del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Lérida y sueldo anual de 4.000 pesetas, don Ramón Velasco Zudaire, cause baja definitiva en el Escalafón de los de su clase, por no haberse presentado a tomar servicio en el plazo señalado en la plantilla a que pertenece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 8 de septiembre de 1945 por la que se promueve a la plaza de Secretario de Sala de la Sección de lo Civil de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife a don José Angel Esteve Monasterio, Secretario de la Audiencia Provincial de Toledo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de noviembre de 1944, y como consecuencia del concurso convocado para su provisión,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Secretario de Sala de la Sección de lo Civil de esa Audiencia, vacante por traslación de don Indalecio Cassinello López, a don José Angel Esteve Monasterio, Secretario de la Audiencia Provincial de Toledo, por ser el concursante a dicha plaza que reúne más antigüedad de los servicios efectivos en su categoría.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife.

Señores que han solicitado tomar parte en este curso

1. D. José Angel Esteve Monasterio.
2. D. José María Urisarri Lasaga, excedente.
3. D. José Tutau Monroy.

ORDEN de 10 de septiembre de 1945 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Jefe de primera clase del Cuerpo de Prisiones don Angel Mateos González.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el artículo 49, párrafo primero, del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado y Ley de 24 de junio de 1941, artículo primero,

Este Ministerio ha dispuesto jubilar, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Angel Mateos González, Jefe de Prisión de Partido de primera clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 12.000 pesetas y destino en la Prisión Provincial de Avila, con el haber pasivo que por clasificación le corresponde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de septiembre de 1945 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Guardián del Cuerpo de Prisiones don Anastasio Sánchez Cambrónero.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Anastasio Sánchez Cambrónero, Guardián propietario del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 4.000 pesetas y destino en la Prisión Provincial de Tarragona, y de conformidad con lo prevenido en el artículo primero de la Orden de 14 de diciembre de 1934,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un tiempo superior a un año e inferior a tres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de septiembre de 1945 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Guardián del Cuerpo de Prisiones don Marcial Ovidio González de Buitrago y Lázaro.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Marcial Ovidio González de Buitrago y Lázaro, Guardián propietario del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 4 000 pesetas y destino en la Tercera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas de Talavera de la Reina, y de conformidad con lo prevenido en el artículo primero de la Orden de 14 de diciembre de 1934,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un tiempo superior a un año e inferior a tres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de septiembre de 1945 por la que causa baja definitiva, por haber renunciado al cargo, el Guardián del Cuerpo de Prisiones don Antonio Arévalo Alba.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Guardián propietario de la escala subalterna del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de cuatro mil pesetas y destino en la Prisión Central de Guadalupe, don Antonio Arévalo Alba, cause baja definitiva en el Cuerpo y en el escalafón de los de su clase por haber renunciado al cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de septiembre de 1945 por la que se destina a la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife, como Director del Establecimiento, al del Cuerpo de Prisiones don Juan Batista Gutiérrez.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Director del Cuerpo de Prisiones, con 12.000 pesetas de sueldo anual y destino en la Dirección General de Prisiones, don Juan Batista Gutiérrez, pase a prestar sus servicios a la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife, como Director del Establecimiento, con igual sueldo y plazo posesorio de treinta días; siéndole de abono los beneficios de la Orden ministerial de 20 de julio de 1942.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de septiembre de 1945 por la que se destina a la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, de Valencia, como Director adjunto, al del Cuerpo de Prisiones don Manuel Martínez-Carrasco Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Director del Cuerpo de Prisiones con 12.000 pesetas de sueldo anual y destino en la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife, don Manuel Martínez-Carrasco Rodríguez, pase a prestar sus servicios a la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia) como Director adjunto de la misma, con igual sueldo y plazo posesorio de treinta días; siéndole de abono los bene-

ficios de la Orden ministerial de 20 de julio de 1942.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de septiembre de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Municipal de Galdames (Vizcaya), don Mariano Obregón Bruceras.

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por don Mariano Obregón Bruceras, Secretario del Juzgado Municipal de Galdames (Vizcaya), en súplica de que se le declare excedente voluntario en el citado cargo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones exigidas por el artículo 39 del Decreto orgánico del Secretariado de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria solicitada por un plazo no menor de un año.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos.

ORDEN de 10 de septiembre de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario suplente del Juzgado Municipal de Ribadavia (Orense), don Modesto Martínez Culell

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por don Modesto Martínez Culell, Secretario suplente del Juzgado Municipal de Ribadavia (Orense), en súplica de que se le declare excedente voluntario en el citado cargo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones exigidas por el artículo 39 del Decreto orgánico del Secretariado de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada, por un plazo no menor de un año.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de La Coruña.

ORDEN de 11 de septiembre de 1945 por la que se declara jubilado, por edad, al Portero primero de los Ministerios Civiles don Nicomedes López Pedrazuela, adscrito a este Departamento.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo único de la Ley de 27 de diciembre de 1934,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda al Portero primero de los Ministerios civiles, con destino en este Departamento, don Nicomedes López Pedrazuela, que cumple la edad reglamentaria el día 15 del mes actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 11 de septiembre de 1945 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Tomás Julián Ruiz Olivares, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Iznalloz.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Tomás Julián Ruiz Olivares, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Iznalloz, y de conformidad con lo que preceptúa el artículo 33 del Real Decreto de primero de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 11 de septiembre de 1945 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Arturo Roldán Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Sepúlveda.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Arturo Roldán Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda, y de conformidad con lo que preceptúa el artículo 33 del Real Decreto de primero de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 11 de septiembre de 1945 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villadiego, don Eugenio Isac Moya.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Eugenio Isac Moya, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villadiego, y de conformidad con lo que preceptúa el artículo 33 del Real Decreto de primero de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 11 de septiembre de 1945 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Garrovillas, don Angel Vitriz García.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Angel Vitriz García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Garrovillas, y de conformidad con lo que preceptúa el artículo 33 del Real Decreto de primero de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 10 de septiembre de 1945 por la que se recuerda lo establecido en el artículo 29 de la Ley del Timbre, respecto al reintegro de copias de títulos administrativos.

Ilmo. Sr.: Habiendo tenido conocimiento de que por parte de algunos Habilitados se reintegra insuficientemente las copias de los títulos administrativos de los funcionarios que son alta en nómina (justificante exigido por el Reglamento de las Ordenaciones de Pagos), verificándolo por cuantía de 0,25 pesetas, en vez de con póliza de 1,50 pesetas como se dispone en el artículo 29 de la vigente Ley del Timbre, que establece dicho reintegro,

Este Ministerio entiende procedente recordar la legislación en vigor sobre dicha materia, a los efectos oportunos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1945.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

ORDEN de 12 de septiembre de 1945 sobre caducidad de nombramiento de Corredor de Comercio por fallecimiento.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Síndico Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Sevilla, en la que participa a este Departamento el fallecimiento del Corredor de Comercio colegiado de la plaza de Sevilla don Francisco Ramos Herrera;

Considerando que, según el número segundo del artículo 45 del Reglamento de 26 de julio de 1929, el cargo de Corredor de Comercio caduca por fallecimiento del Corredor, el cual, con arreglo al artículo 47 del propio Reglamento, será puesto por la Junta Sindical en conocimiento del Ministerio de Hacienda para que se declare la caducidad del nombramiento.

Considerando que a tenor del expresado artículo y en armonía con los 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento interino de las Bolsas, simultáneamente se declarará abierto el plazo de seis meses, para que se formulen contra la fianza del Corredor las reclamaciones que procedan.

Este Ministerio se ha servido acordar:

1.º Que se declare caducado el nom-

bramiento de Corredor de Comercio de Sevilla a favor de don Francisco Ramos Herrera.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar contra la fianza del expresado Corredor las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que así se comunique al Delegado de Hacienda de la provincia, para su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente, y a la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Sevilla para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1945.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 6 de septiembre de 1945 por la que se dispone queden dispensadas de licencia a su importación las precintas de impuestos exigibles en algunos países a determinados productos y que son enviadas a los exportadores españoles de los mismos.

Excmo. Sr.: Los exportadores españoles de vinos, cofiacs y licores vienen recibiendo precintas de impuestos fiscales exigibles a dichos productos en algunos países, que le son enviadas, gratuitamente, a medida que se formalizan los pedidos, para ser adheridas a los envases de estos productos nacionales destinados a aquellos países y facilitar así su entrada y venta en ellos.

Estas importaciones de precintas no tienen, notoriamente, el carácter de comerciales, y el recibo de las mismas por los exportadores, al fin expresado, requiere urgencia para la pronta preparación y rápida salida de las expediciones sin pérdida de fecha de embarque, por lo que procede eximir las del requisito de licencia, cuya tramitación y expedición podría causar demora innecesaria en la realización normal de estas operaciones.

En su consecuencia,

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha tenido a bien disponer que queden dispensadas de licencia a su importación las precintas de impuestos fiscales exigibles, en tal forma, en algunos países

a ciertos productos, principalmente vinos, coñacs y licores, y que son enviadas a los exportadores españoles de estos productos nacionales para ser incorporadas a ellos y facilitar así su importación y venta en aquellos países.

Ló digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años
Madrid, 6 de septiembre de 1945.

SUANCES

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda e ilustrísimo señor Director General de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 10 de septiembre de 1945 por la que se ratifica lo dispuesto en la de 20 de febrero de 1941 en el sentido de eximir de licencia para su importación, en régimen de viajeros, paquetes postales, con etiqueta verde o por avión, a las mercancías que no constituyan expediciones comerciales; y se aclara la de 26 de mayo de 1944, en el de no ser necesaria licencia para las mercancías que lleven a su salida los viajeros y no tengan las características de expedición comercial.

Excmo. Sr.: Nuestro comercio exterior, en sus distintos aspectos, se encamina ya hacia la normalidad, por efecto de la restablecida paz, tan deseada, y esto aconseja la conveniencia de que, el severo, necesario y eficaz régimen de intervención por el sistema de licencias previas a que ha venido sujeto dicho comercio por imperativo de las difíciles circunstancias mundiales atravesadas se vaya, en lo posible, limitando tan sólo a las operaciones de importación y exportación que, por su naturaleza, volumen y demás particularidades revistan netamente el carácter de comerciales y lucrativas.

En razón a ello,

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por su Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha resuelto disponer:

Primero. Ratificar lo dispuesto en la Orden del mismo de 20 de febrero de 1941, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22, en el sentido de eximir de licencia para su importación, en régimen de viajeros, paquetes postales, con etiqueta verde o por avión, a las mercancías que, a juicio de los técnicos de Aduanas, que intervengan y verifiquen los despachos de las mismas, no constituyan expediciones comerciales.

Segundo. Aclarar la Orden de este Departamento de 26 de mayo de 1944, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de junio del mismo año, por la que se dispuso se exigiese licencia de exportación aun para aquellas mercancías que no constituyan expedición comercial, aunque se envíen en forma de paquete postal, paquete con etiqueta verde o paquete por avión, en el sentido de no ser necesaria la licencia para las mercancías que lleven a su salida los viajeros y no tengan las características de expedición comercial.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de septiembre de 1945.

SUANCES

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda e ilustrísimo señor Director de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 5 de septiembre de 1945 por la que se concede aumento de sueldo por quinquenio a favor de personal de la Subsecretaría de la Marina Mercante.

Excmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones vigentes y como consecuencia de propuestas formuladas al efecto, de conformidad con lo informado por la Subsecretaría de la Marina Mercante y por la Intervención;

Este Ministerio ha resuelto conceder al personal que figura en la unida relación, que comprende a los Peritos Inspectores de Buques don Pablo Abril Campins y don José Tojo Torreiro y a los Ordenanzas de Escuelas de Náutica don Juan Bueno Castañeda y don Hermenegildo Goicolea Aldana, el derecho al percibo de los aumentos de sueldo por quinquenio que al frente de cada uno se indican, a partir de las fechas que se señalan, practicándose la oportuna reclamación en nómina con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 5.º, del vigente Presupuesto de la Sección VIII, para las cantidades devengadas durante el actual ejercicio económico, formulándose liquidación de ejercicios cerrados por la Habilitación correspondiente en cuanto a los devengos del año 1944 concedidos a favor del Perito Inspector que figura en primer lugar de la relación.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1945.—
P. D., el Subsecretario, Jesús M.ª de Rotaache.

Excmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

Relación de referencia

Perito Inspector de Buques don Pablo Abril Campins, se le concede el segundo aumento de sueldo de mil pesetas (1.000) anuales a partir del día 24 de marzo de 1944, por ser la fecha en que quedó firme su derecho.

Perito Inspector de Buques don José Tojo Torreiro, segundo aumento de sueldo de mil pesetas (1.000) anuales a partir del día 6 de enero de 1945.

Ordenanza de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz don Juan Bueno Castañeda, se le concede el sueldo anual de seis mil quinientas pesetas (6.500), que se compone del inicial de 4.000 pesetas y cinco quinquenios de 500 pesetas cada uno, a partir del día 25 de febrero de 1945.

Ordenanza de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao don Hermenegildo Goicolea Aldana, se le concede el sueldo anual de seis mil pesetas (6.000), que se compone del inicial de 4.000 pesetas y cuatro quinquenios de 500 pesetas cada uno, a partir del día 25 de julio de 1945.

ORDEN de 11 de septiembre de 1945 por la que se nombra al Capitán de Corbeta don Emilio Serra Ramos Jefe de Transmisiones de la Base Naval de Canarias.

Ilmo. Sr.: Vista la necesidad de proceder a cubrir la vacante de Inspector Radiotelegráfico de la Zona de Canarias para la debida coordinación de tales servicios puesta de manifiesto por la Subsecretaría de la Marina Mercante,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen del citado Organismo, ha tenido a bien designar a don Emilio Serra Ramos, Capitán de Corbeta, Jefe de Transmisiones de la Base Naval de Canarias, que lo desempeñará con carácter interino y hasta tanto sea cubierto en propiedad.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1945.—
P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotaache.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Excmo. Sr. Almirante Jefe de la Base Naval de Canarias.—Señores...

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 12 de septiembre de 1945 por la que se dictan normas que establecen las superficies a sembrar de trigo en el año agrícola 1945-46.

Hmos. Sres.: Por ser preocupación constante de este Ministerio el incremento de la producción cerealista en España, especialmente del trigo, base fundamental de nuestra alimentación, fué promulgada la Ley de 5 de noviembre de 1940, declarando de interés y utilidad nacional la realización de las labores de siembra y barbecho. Habiendo cuenta que en la Orden de este Ministerio, de 4 de noviembre de 1944 se determinaron las superficies mínimas de barbecho destinadas a sembrarse en este otoño, a fin de facilitar a los cultivadores directos de las fincas el mejor cumplimiento y aplicación de la citada Ley, y para que sepan a qué atenerse en relación con los restantes aprovechamientos, en su caso, del resto de las superficies de cada pedregal, procede que, próxima la sementera, se reiteren las superficies fijadas de antemano que, como mínimo, deben sembrarse de trigo, y se tomen medidas que garanticen la realización de la siembra en las cantidades señaladas.

Por todo ello, y de acuerdo con el artículo 11 de la Ley de 3 de noviembre de 1940, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente Orden, las Juntas Agrícolas Locales o Juntas Sindicales Agropecuarias, en donde éstas hayan sido constituidas, expedirán nuevamente en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos respectivos las listas, por orden alfabético, de los cultivadores del término, en las que figuren las superficies que vienen obligados a sembrar de trigo, como mínimo, en la próxima sementera, que serán las mismas superficies señaladas para barbecho de este cereal, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de noviembre de 1944. Dichas superficies serán comunicadas también, directamente, por las Juntas a los interesados.

Artículo 2.º—Si por la sequía o por alguna otra circunstancia, en ciertas fincas no se han podido terminar las labores de barbecho señaladas, ello no será obstáculo para no sembrar la total superficie de trigo previamente fijada, y para lo cual se ordenaron aquellas labores de barbecho.

A este fin, los barbechos realizados se aprovecharán, primeramente, para la

siembra de trigo, y si no hay suficiente terreno barbechado, se sembrará también trigo sobre relvas o rastrojos hasta completar la superficie ordenada para este cereal. Los restantes cereales y leguminosas deberán, por tanto, sembrarse también, en este caso, sobre rastrojos, aprovechando las mejores tierras disponibles.

Artículo 3.º Los cultivadores de trigo, demás cereales y leguminosas, que sin causa previamente justificada siembren de dichos granos superficies inferiores a las ya señaladas para algunos, o a las que, en momento oportuno, puedan fijarse para los restantes, serán sancionados de acuerdo con la legislación vigente y, además, estarán obligados a la entrega al Servicio Nacional del Trigo del cupo forzoso que corresponda a la superficie de siembra que les hubiese sido asignada. Los Jefes provinciales del Trigo se abstendrán de abonar a precio de cupo libre ninguna cantidad de trigo a aquellos agricultores que en su declaración C-1 no hayan reservado para siembra las cantidades de grano necesarias para la superficie mínima que les haya sido asignada.

Artículo 4.º Los cupos de entrega obligatoria de trigo señalados a cada agricultor, guardarán la debida relación con la fertilidad de sus tierras, pero deberán ser siempre proporcionales a la superficie de siembra fijada a cada uno de ellos, de tal modo, que si alguno siembra de trigo una superficie mayor que la que le ha sido marcada con carácter obligatorio, se le reconocerá como de cupo excedente la totalidad de la cosecha obtenida en la extensión incrementada que, por tanto, no podrá ser considerada, en ningún caso, como base para aumentar el cupo de entrega forzosa. Por el contrario, si un productor de trigo siembra de dicho cereal una superficie inferior a la que le haya sido ordenada, sufrirá las sanciones que se indican en el artículo anterior.

Artículo 5.º Todos los cultivadores de trigo vienen obligados a dar cuenta a la Junta correspondiente de la fecha de terminación de sus operaciones de siembra y, a partir del 30 de noviembre, dicha Junta deberá comunicar mensualmente el estado de las siembras de trigo, en el conjunto del término municipal, a las Jefaturas Agronómicas.

Artículo 6.º La omisión o negligencia en el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, por parte de las Juntas, será comunicada por las Jefaturas Agronómicas a los Gobernadores civiles de las provincias respectivas, para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 5 de noviembre de 1940, se impongan las correspondientes sanciones, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa que proceda

a otras Autoridades y Organismos pertinentes, si a falta origina graves daños a la producción nacional.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 12 de septiembre de 1945.

REIN

Hmos. Sres. Director general de Agricultura y Delegado Nacional del Servicio del Trigo.

ORDEN de 11 de septiembre de 1945 por la que se verifica corrida de escala en el Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio, en su escala auxiliar.

Hmo. Sr.: Vacante una plaza de Auxiliar de Administración Civil, de tercera clase, de este Departamento, por haber pasado por Orden de ocho de los corrientes, la situación de excedencia, doña Carmen García Talar.

Este Ministerio ha resuelto verificar la correspondiente corrida de escala, siendo cubierta dicha vacante por el Auxiliar de Administración Civil de tercera clase de este Departamento, con el sueldo anual de cuatro mil pesetas, doña María del Rosario Fernández Demesa y Hocés, a quien ha sido concedida la vuelta al servicio activo por Orden de 10 de los corrientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1945.—
P. D., Emilio Lamo de Espinosa.

Hmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de agosto de 1945 por la que se convoja a concurso- oposición una plaza de Profesor especial de «Trombón de varas y pistones, bombardino y tuba», vacante en el Real Conservatorio de Madrid.

Hmo. Sr.: Vacante una plaza de Profesor especial de «Trombón de varas y pistones, bombardino y tuba» en el Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid y con el fin de proveerla en propiedad.

Este Ministerio ha dispuesto convocar a concurso- oposición la mencionada plaza con sujeción a los preceptos del

Decreto orgánico vigente de 15 de junio de 1942.

La concurrencia a este concurso-oposición será libre entre artistas españoles mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que acrediten su adhesión al Régimen.

Los aspirantes presentarán instancia en el Registro General de este Ministerio en el improrrogable plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuya instancia acompañarán, dentro del mismo plazo, la siguiente documentación:

1.ª Partida de nacimiento, debidamente legalizada si no fuese expedida dentro de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid.

2.ª Certificado negativo de antecedentes penales.

3.ª Certificado de adhesión política al Régimen o de depuración, en su caso.

4.ª Certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer los aspirantes femeninos comprendidos en la edad reglamentaria.

Estos documentos podrán ser sustituidos con la correspondiente hoja de servicios por los aspirantes que ejerzan cargos dependientes del Ministerio.

5.ª Resguardos de haber abonado en la Habilitación del Departamento las cantidades de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y cinco pesetas por formación de expediente.

Presentarán, además, los aspirantes los certificados académicos de los estudios correspondientes y los testimonios de su historial artístico que estimen convenientes, a los efectos del concurso.

Entre los ejercicios de la oposición figurará alguno que sirva para demostrar la aptitud pedagógica de los aspirantes.

El concurso-oposición convocado por la presente Orden se celebrará en Madrid y ante un Tribunal cuya designación se hará oportunamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 20 de agosto de 1945 por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Profesor especial de «Trompa y similares», en el Real Conservatorio de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Profesor especial de «Trompa y similares», en el Real Conservatorio de Madrid, y con el fin de proveerla en propiedad,

Este Ministerio ha dispuesto convocar a concurso-oposición a mencionada plaza con sujeción a los preceptos del Decreto orgánico vigente de 15 de junio de 1942.

La concurrencia a este concurso-oposición será libre entre artistas españoles mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que acrediten su adhesión al Régimen.

Los aspirantes presentarán instancia en el Registro General de este Ministerio en el improrrogable plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuya instancia acompañarán, dentro del mismo plazo, la siguiente documentación:

1.ª Partida de nacimiento debidamente legalizada si no fuese expedida dentro de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid.

2.ª Certificado negativo de antecedentes penales.

3.ª Certificado de adhesión política al Régimen o de depuración en su caso.

4.ª Certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer, los aspirantes femeninos comprendidos en la edad reglamentaria.

Estos documentos podrán ser sustituidos con la correspondiente hoja de servicios por los aspirantes que ejerzan cargos dependientes del Ministerio.

5.ª Resguardos de haber abonado en la Habilitación del Departamento las cantidades de 75 pesetas en concepto de derechos de oposición y cinco pesetas por formación de expediente.

Presentarán además los aspirantes los certificados académicos de los estudios correspondientes y los testimonios de su historial artístico que estimen convenientes, a los efectos del concurso.

Entre los ejercicios de la oposición figurará alguno que sirva para demostrar la aptitud pedagógica de los aspirantes.

El concurso-oposición convocado por la presente Orden se celebrará en Madrid y ante un Tribunal cuya designación se hará oportunamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 20 de agosto de 1945 por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Profesor especial de «Trompeta, cornetín y fiscorno», vacante en el Real Conservatorio de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Profesor especial de «Trompeta, cornetín y fiscorno» en el Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid y con el fin de proveerla en propiedad,

Este Ministerio ha dispuesto convocar a concurso-oposición la mencionada plaza con sujeción a los preceptos del Decreto orgánico vigente de 15 de junio de 1942.

La concurrencia a este concurso-oposición será libre entre artistas españoles mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que acrediten su adhesión al Régimen.

Los aspirantes presentarán instancia en el Registro General de este Ministerio en el improrrogable plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuya instancia acompañarán, dentro del mismo plazo, la siguiente documentación:

1.ª Partida de nacimiento, debidamente legalizada si no fuese expedida dentro de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid.

2.ª Certificado negativo de antecedentes penales.

3.ª Certificado de adhesión política al Régimen o de depuración, en su caso.

4.ª Certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer, los aspirantes femeninos comprendidos en la edad reglamentaria.

Estos documentos podrán ser sustituidos con la correspondiente hoja de servicios por los aspirantes que ejerzan cargos dependientes del Ministerio.

5.ª Resguardos de haber abonado en la habilitación del Departamento las cantidades de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y cinco pesetas por formación de expediente.

Presentarán además los aspirantes los certificados académicos de los estudios correspondientes y los testimonios de su historial artístico que estimen convenientes, a los efectos del concurso.

Entre los ejercicios de la oposición figurará alguno que sirva para demostrar la aptitud pedagógica de los aspirantes.

El concurso-oposición convocado por la presente Orden se celebrará en Madrid y ante un Tribunal cuya designación se hará oportunamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de agosto de 1945.

IBANEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de agosto de 1945 por la que se clasifica como Fundación benéfico-docente, de carácter privado, la instituida en la Facultad de Medicina de la Universidad Literaria de Valencia por don Adolfo Gil y Morte.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para clasificar como Fundación benéfico-docente, de carácter privado, la instituida en la Facultad de Medicina de la Universidad Literaria de Valencia por don Adolfo Gil y Morte, Catedrático que fue allí;

Visto el informe emitido respecto del caso por la Junta provincial benéfica de Valencia; y

Resultando que don Adolfo Gil y Morte, por su testamento otorgado ante el Notario de Valencia don Salvador Romero Redón, a 20 de julio de 1923 en su cláusula sexta, apartado B, dejó una tercera parte de sus bienes para que, al fallecimiento de la usufructuaria vitalicia que instituyó, doña Dolores Gil y Morte, las rentas líquidas del caudal hereditario se destinen a trabajos de investigación en el laboratorio de la cátedra de «Fisiología» de aquella Facultad de Medicina, permitiendo que durante los diez primeros años dos terceras partes y, después, un tercio de la renta anual se dediquen a la adquisición de material científico y de libros y a demostraciones experimentales;

Resultando que, fallecida la usufructuaria, la Facultad, en su carácter de heredera principal, interesó la clasificación fundacional de que se trata;

Resultando que en la cláusula quinta del referido instrumento público se dispone:

«Y en cuanto a sus libros, lega a la Facultad de Medicina de Valencia todos los que sean de Medicina y de sus ciencias auxiliares, y los restantes los lega a su hermano don Julio; legado que

por lo que a la Facultad afecta, ha sido recibido por la referida entidad universitaria;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y la Instrucción general del Ramo, fecha 24 de julio de 1913; y

Considerando la existencia de un conjunto de bienes, derechos y obligaciones destinados a una finalidad didáctica y gratuita, suficientes por sí mismos para el levantamiento de las cargas que se le asignan, sin necesidad de ser socorrida la institución que nazca, ni por el Estado, ni por el Municipio, ni por alguna otra entidad de carácter público;

Considerando que, en ejecución de lo dispuesto por el fundador, procede conferir el patronazgo a las personas que en la actualidad y en lo sucesivo ejerzan los cargos de Decano de Medicina, Catedrático y Auxiliar de la asignatura de «Fisiología» de la misma Facultad con la expresa obligación de formular presupuestos y de rendir cuentas anuales al Protectorado relativamente a la gestión económica fundacional;

Considerando lo dispuesto sobre las propiedades inmuebles de las Fundaciones benéfico-docentes por el artículo 11 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Clasificar como Fundación benéfico-docente, de carácter privado, la instituida en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia por don Adolfo Gil y Morte.

2.º Conferir el Patronato de la misma a las personas quienes en la actualidad ocupan y en adelante les sucedan en los cargos de Decano de la Facultad expresada, así como en la cátedra y en la Auxiliaría de «Fisiología» de la misma; Patronato que queda obligado a formular presupuestos y a rendir cuentas anuales de su gestión económica fundacional.

3.º Que el capital que actualmente se halla constituido en numerario metálico ha de invertirse en una lámina de la Deuda pública al 4 por 100, interior, intransferible, a nombre de la Fundación, y los demás valores existentes, propiedad de la misma, han de depositarse en la Sucursal del Banco de España en Valencia, a nombre de la persona jurídica fundacional; y

4.º Que de esta resolución se comuniquen cuantos traslados preceptúa el artículo 45 de la Instrucción del Ramo, y otro a la Dirección General de lo Contencioso del Estado, a los efectos de la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 31 de agosto de 1945 por la que se convocan a concurso-oposición dos cátedras de «Música de Cámara», vacantes, una, en el Conservatorio de Madrid, y otra, en el de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Declaradas desiertas por Orden ministerial de 4 del corriente dos plazas de Catedráticos numerarios de «Música de Cámara», vacantes en los Conservatorios de Madrid y Córdoba, en virtud del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 12 de enero del presente año,

Este Ministerio ha acordado convocar nuevamente dichas plazas para su provisión por concurso-oposición, de acuerdo con los preceptos del Decreto orgánico vigente de 15 de junio de 1942.

La concurrencia a este concurso-oposición será libre entre artistas españoles mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que acrediten su adhesión al Régimen.

Los aspirantes presentarán instancia en el Registro general de este Ministerio en el improrrogable plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a cuya instancia deberán unir, dentro del mismo plazo, la siguiente documentación:

1. Partida de nacimiento, debidamente legalizada, si no fuese expedida dentro de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid.

2.º Certificado negativo de antecedentes penales.

3.º Certificado de adhesión política al régimen o de depuración, en su caso.

4.º Certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer las aspirantes femeninas comprendidos en la edad reglamentaria.

Estos documentos podrán ser sustituidos con la correspondiente hoja de servicios por los aspirantes que ejerzan cargos dependientes del Ministerio.

5.º Resguardos de haber abonado en la Habilitación del Departamento las cantidades de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y cinco pesetas por formación de expediente.

Presentarán además los aspirantes los certificados académicos de los estudios

correspondientes y los testimonios de su historia artística que estimen convenientes, a los efectos del concurso.

Entre los ejercicios de la oposición figurará alguno que sirva para demostrar la aptitud pedagógica de los aspirantes

El concurso-oposición convocado por la presente Orden se celebrará en Madrid y ante un Tribunal cuya designación se hará oportunamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guardé a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 6 de septiembre de 1945 por la que se dispone la confirmación para el próximo curso académico 1945-46 al Profesorado de «Religión», de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del número dos de la Orden ministerial de 27 de julio de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto confirmar para el próximo curso académico 1945-1946 al Profesorado de «Religión», tanto numerario como adjunto, de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 8 de septiembre de 1945 por la que se nombra a los señores que se citan Catedráticos numerarios de «Ciencias Naturales» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en virtud de oposición, turno libre, ha tenido a bien nombrar Catedráticos numerarios de «Ciencias Naturales» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a doña María del Carmen de la Vega Rollán,

para el Instituto de Gijón; don Elías Gutiérrez Gil, para el de Jaén; don José María Valdés Pastor, para el de Jerez de la Frontera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 8 de septiembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDENES de 12 de septiembre de 1945 por las que se aprueban habilitaciones de crédito para el corriente ejercicio, con destino a obras en ejecución en edificios dependientes de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Vistos los seis expedientes que se detallarán, de autorizaciones de gastos con cargo a la Sección décima, capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero del Presupuesto vigente, referentes a obras en edificios dependientes de este Departamento acordadas por el Consejo de Ministros,

Localidad	SERVICIO	Fecha del acuerdo del Consejo de Ministros	Importe que se autoriza para 1945
Madrid	Obras Escuela Elemental y Superior de Trabajo	15 junio 1942	524.092,55
Zaragoza	Idem Escuela de Trabajo, tercera etapa	29 abril 1944	680.103,97
Zaragoza	Idem Facultad de Veterinaria	18 junio 1943	405.383,05
Madrid	Idem Facultad de Medicina y Hospital Clínico	23 dicbre. 1944	1.249.310,02
Reus	Idem Instituto Enseñanza Media ...	22 novbre. 1943	762.021,75
Murcia	Idem Museo Salcillo	11 mayo 1942	210.057,67

Teniendo en cuenta que todos estos expedientes se refieren a obras en curso de ejecución; que la Sección de Contabilidad y Presupuestos, en 29 del pasado agosto, tomó razón del gasto, y la Intervención General de la Administración del Estado, en fecha de hoy, hace constar que nada tiene que oponer a la autorización de los gastos propuestos,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los referidos seis expedientes de habilitación de créditos para el corriente año, con cargo a la Sección décima, capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero del Presupuesto vigente, y que se interese de la Ordenación Central de Pagos la inmediata expedición de los correspondientes mandamientos de pago.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vistos los cuatro expedientes que se detallarán, de autorizaciones de gastos con cargo a la Sección décima, capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero del Presupuesto vigente, referentes a obras en edificios dependientes de este Departamento, acordadas por el Consejo de Ministros,

Localidad	SERVICIO	Fecha del acuerdo del Consejo de Ministros	Importe que se autoriza para 1945
Cádiz. — La Lina de la Concepción	Escuela Elemental de Trabajo.—Obras	22 novbre. 1943	357.998,67
La Coruña. — Santiago de Compostela	Escuela de Trabajo.—Obras	2 abril 1943	370.021,46
Madrid	Museo de América.—Obras	25 sepbre. 1943	2.922.281,98
Valladolid...	Colegio Mayor Universitario	11 mayo 1942	2.537.288,59

Teniendo en cuenta que todos estos expedientes se refieren a obras en curso de ejecución; que la Sección de Contabilidad y Presupuestos, en 30 del pasado agosto, tomó razón del gasto y la Intervención General de la Administración del Estado, en fecha de hoy, hace constar que nada tiene que oponer a la autorización de los gastos propuestos.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los referidos cuatro expedientes de habilitación de créditos para el corriente ejercicio, con cargo a la Sección décima, capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero del Presupuesto vigente; y que se interese de la Ordenación Central de Pagos la inmediata expedición de los correspondientes mandamientos de pago.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 12 de septiembre de 1945

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vistos los diez expedientes que se detallarán, de autorizaciones de gastos con cargo a la Sección décima, capítulo primero, artículo primero, grupo primero, concepto primero del Presupuesto vigente, referentes a obras en edificios dependientes de este Departamento, acordadas por el Consejo de Ministros,

«En el mes de septiembre de cada año se abrirá otra convocatoria para examen de Estado, que tendrá carácter extraordinario, cuya matrícula se verificará del 10 al 22 de septiembre, celebrándose el examen del 25 al 30 de dicho mes.

Se admitirá matrícula a los alumnos que hubieran terminado sus estudios de Enseñanza Media, bien en junio último o convocatorias anteriores, así como los que pudieran terminar en la de septiembre.»

Madrid, 15 de septiembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDENES de 31 de julio y 17 y 31 de agosto de 1945 por las que se inscriben en el Registro Oficial de Cooperativas a las que se citan, de las localidades que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo, de Mondragón (Guipúzcoa), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Madrid, 31 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «Santa Cruz», de Cestona (Guipúzcoa), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Madrid, 31 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «San Martín de Aguirre», de Vergara (Guipúzcoa), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Madrid, 31 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Teniendo en cuenta que todos estos expedientes se refieren a obras en curso de ejecución; que la Sección de Contabilidad y Presupuestos, en 27 del pasado agosto, tomó razón del gasto, y la Intervención General de la Administración del Estado, con fecha de hoy, hace constar que nada tiene que oponer a la autorización de los gastos propuestos.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los referidos diez expedientes de habilitación de créditos para el corriente año, con cargo a la Sección décima, capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero del Presupuesto vigente, y que se interese de la Ordenación Central de Pagos la inmediata expedición de los correspondientes mandamientos de pago.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de septiembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 15 de septiembre de 1945 por la que se rectifica el párrafo tercero del número primero de la Orden de 7 de febrero último referente a matrícula de examen de Estado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el tercer párrafo del número 1.º de la Orden de 7 de febrero del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16) se entienda redactado como sigue:

Localidad	SERVICIO	Fecha del acuerdo del Consejo de Ministros	Importe que se autoriza para 1945
S. de Compostela	Obras en el Instituto «Rosalia de Castro»	30 octubre. 1943	800.000,00
Teruel	Idem Edificio Museo, Biblioteca y Archivo	11 novbre. 1943	1.074.364,22 (1)
Alicante	Idem Instituto masculino y femenino	23 dicbre. 1944	1.550.325,49 (2)
Gijón	Idem Escuela Elemental y Superior de Trabajo	11 mayo. 1942	776.259,29
Sevilla	Idem id. id.	11 novbre. 1943	4.448.902,16
Badajoz	Idem Instituto Enseñanza Media.	24 sepbre. 1943	799.999,98 (3)
Murcia	Idem Instituto Femenino y Escuela la Magisterio	11 novbre. 1943	1.478.199,11
Segovia	Idem Palacio Archivo, Biblioteca y Museos	24 sepbre. 1943	90.363,88
Huelva	Idem Residencia Estudiantes Hispanoamericanos de La Rábida.	29 marzo 1944	771.830,24
Lugo	Idem Instituto y Escuela Magisterio	11 novbre. 1943	1.078.693,37 (4)

(1) Queda un remanente de 274.364,21 pesetas, que de precisarse en el corriente ejercicio se solicitará antes de fin del próximo octubre.

(2) Idem id., 43.372,72 pesetas.

(3) Idem id., 300.000 pesetas.

(4) Idem id., 225.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo, de Matanza (León), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Madrid, 31 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo, de Benllera (León), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Madrid, 31 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «Nuestra Señora del Rosario», de Palacios de la Valduerna (León), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Madrid, 31 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «San Fernando», de San Félix de la Vega (León), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Madrid, 31 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo Agrícola, de

Campaña (Pontevedra), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Madrid, 31 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «Unión», de Puente Sampayo (Pontevedra), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Madrid, 31 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Agrícola Caja Rural Católica, de San Martín de Unx (Navarra), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Madrid, 31 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo, de Benavides de Orbigo (León), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Madrid, 31 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo, de Losada de Bembibre (León), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto

en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Madrid, 31 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo, de Rodanillo (León), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Madrid, 31 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo, de Santa Marina del Rey (León), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Madrid, 31 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo, de Castro de Cepeda (León), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Madrid, 31 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «San Cristóbal», de San Cristóbal de la Polantera (León), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Madrid, 31 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo, de Acebes del Páramo (León), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Madrid, 31 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo, de Alija de los Melones (León), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Madrid, 31 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo, de Armellada (León), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Madrid, 31 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo, de Santibáñez de Valdeiglesias (León), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943.

Madrid, 31 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo de Laguna de Negrillos (León), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo, de Sancedo (León) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Madrid, 31 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo, de Bustillo del Páramo (León), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Madrid, 31 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «Horticultores», de Astorga (León), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Madrid, 31 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo, de Devesa de Curueño (León), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Madrid, 31 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa de Consumo «La Unión Ribatana», de Ribas de Freser (Gerona), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Madrid, 17 de agosto de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo, de Valdeserranas (León), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Madrid, 17 de agosto de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo, de Bustillo del Páramo (León), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Madrid, 17 de agosto de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo, «Nuestra Señora de Villar», de Carrizo de la Ribera (León), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Madrid, 17 de agosto de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo, de Barrio de Nuestra Señora de Curueño (León), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Madrid, 17 de agosto de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo, «Labradores de Villagatón» (León), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de

enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.
Madrid, 17 de agosto de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo, de Vegamián (León), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Madrid, 17 de agosto de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo, de Camponaraya (León), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Madrid, 17 de agosto de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo, de Sueros de Céspedes (León), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Madrid, 17 de agosto de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo, de Villamor de Orbigo (León), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Madrid, 17 de agosto de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo, de Fresnedo (León), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Madrid, 17 de agosto de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo, de Laguna Dalgá (León), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Madrid, 17 de agosto de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Caja Central Cooperativa de Ahorros y Préstamos de Alava, y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Madrid, 31 de agosto de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa de Consumo, «La Unión», de Las Planas (Gerona), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Madrid, 31 de agosto de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa de Casas Baratas, «Ciudad Jardín», del Norte de Madrid, y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de

2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Madrid, 31 de agosto de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa de Consumo, «El Arco Iris», de Madrid, y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Madrid, 31 de agosto de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Bodega Cooperativa de Montilla (Córdoba), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Madrid, 31 de agosto de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Eléctrica de Meliana (Valencia), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de enero de 1943.

Madrid, 31 de agosto de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Eléctrica, de Callosa de Segura (Alicante), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Madrid, 31 de agosto de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo, de Sahagún (León), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Madrid, 31 de agosto de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 6 de septiembre de 1945 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante contra Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de diciembre de 1933.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 2 de julio del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante contra Orden de este Departamento de 29 de diciembre de 1933, sobre sostenimiento del Jurado Mixto afecto a la entidad actora,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción propuesta por el Ministerio Fiscal, debemos declarar y declaramos firme y subsistente la Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión de 29 de diciembre de 1933 impugnada en el presente recurso y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo, Manuel G. Alegre, Ignacio de Lecea, Francisco Sáenz de Tejada, Pedro de la Fuente.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1945.—
P. D., Carlos Pinilla Turíño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 6 de septiembre de 1945 por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas vacantes de Inspectores provinciales de segunda.

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad dos plazas vacantes en la categoría de inspectores provinciales de segunda, como consecuencia de la excedencia voluntaria que se concedió a otro funcionario de la expresada clase y del reciente ascenso de otro, cuyas plazas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.º de la Ley de la Inspección Nacional de 15 de diciembre de 1939 y en el 9.º de su Reglamento de 13 de julio de 1940, han de ser provistas mediante concurso de méritos entre Inspectores provinciales de tercera.

Este Ministerio ha acordado anunciar a concurso la provisión de las dos vacantes citadas, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los funcionarios de la mencionada categoría de Inspectores provinciales de tercera en activo que aspiren a alcanzar el ascenso presente en el Departamento la correspondiente instancia solicitándolo, con los justificantes de los méritos que aleguen, siendo computables éstos, a tales efectos, los expresamente determinados en el artículo 10 del Reglamento aludido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1945.—
P. D., Carlos Pinilla Turíño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Aviso por el que se hace público la anulación del concurso para cubrir una plaza vacante de Secretario-Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Sidi-Ifni.

Dispuesta por la Alta Comisaría de España en Marruecos la anulación del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 18, de fecha 18 de enero del presente año, para cubrir la plaza vacante de Secretario-Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Sidi-Ifni, se hace público para conocimiento de los interesados, los

cuales recibirán, por correo, sus correspondientes documentaciones.

Madrid, 31 de agosto de 1945.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Alta Comisaría de España en Marruecos.—(Delegación General.—Sección de Personal)

Anunciando concurso para cubrir la plaza de Secretario-Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Sidi-Ifni.

Vacante la plaza de Secretario-Interventor de Fondos del Ayuntamiento de la ciudad de Sidi-Ifni, a que hace referencia el artículo 9.º del Reglamento aprobado por Orden de 5 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 del mismo mes y año) se anuncia su provisión por concurso de méritos, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El designado percibirá el sueldo personal de siete mil pesetas, una gratificación de residencia de diez mil quinientas pesetas, más setecientas treinta pesetas por agua, todo ello anualmente y por mensualidades vencidas.

Segunda.—Solo podrán tomar parte en este concurso los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos de España, cuya categoría sea, precisamente, de tercera clase.

Tercera.—Los peticionarios dirigirán sus instancias al Ilmo. Sr. Director General de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno), la que solicitará de la Administración Local (Ministerio de la Gobernación) informe reservado sobre las condiciones de aptitud profesional o cualquier otra circunstancia que deba ser tenida en cuenta. El plazo de presentación de las instancias finalizará el 15 de octubre próximo, a las doce horas. A las instancias se acompañarán los siguientes documentos:

a) Copia de la Hoja de Servicios.
b) Certificado de no padecer lesión de tipo tuberculoso.

c) Los documentos que acrediten estar incluidos en alguno de los turnos preferentes que establece la Ley de 25 de agosto de 1939 para la provisión de plazas en la Administración.

d) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ni haber sido objeto de sanción por hechos de carácter político o social.

e) Cuantos documentos estimen oportunos acompañar, en justificación de los méritos que aleguen.

Cuarta.—El hecho de acudir al concurso representa la abeptación en su caso del cargo y la obligación de servir la vacante durante dos años como mínimo. Al terminar estos dos años, el funcionario tendrá derecho a una licencia colonial de cuatro meses con todos los emolumentos. Los pasajes marítimos para la incorporación a su destino y disfrute de licencia colonial del funcionario y familia, serán de cuenta del Estado.

Tetuán, 22 de agosto de 1945.—El Delegado General, Alfredo Galera.

MINISTERIO DE HACIENDA**Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías)**

Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Isabel García Rey y Antonia Martín Daz-Pintado, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; y

Manuela Lanzas Herrera, María de la Concepción Pon Riva y Maximina Fermina Frades, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de septiembre de 1945.—P. O. (ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes****(Dirección Técnica)**

Rectificando los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO numeros 180 y 240, de 29 de junio y 28 de agosto de 1945

Habiéndose padecido error en la publicación de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO que a continuación se citan, relativos a extravíos de Tarjetas de Abastecimientos, por el presente se rectifican en el sentido que igualmente se indica:

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 180, de 29 de junio próximo pasado, tarjeta de abastecimiento de la serie VI, a nombre de Petra del Mazo Carrudo, aparece con el número 19.881 y el que le corresponde es el número 198.812.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 240, de 28 del corriente, la tarjeta de abastecimiento de la serie CR que aparece con el n.º 113.379 a favor de Inocente Real Fernández, en vez de este último apellido debe entenderse González.

Lo que se pone en conocimiento de todas las Delegaciones, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a los efectos procedentes.

Madrid, 31 de agosto de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Anunciando el extravío de las guías de circulación que se citan.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades Gubernativas, que han sufrido extravío las guías únicas de circulación siguientes:

Serie M-1, número 60.869, de Zafra a Cercadilla. Peticionario, Alfonso Solana, domiciliado en Zaragoza. Destinatario, SECEM con domicilio en Cercadilla, amparando el transporte de 500 kilogramos de chatarra de cobre por ferrocarril, expedida el 6 de julio de 1945.

Serie M-1, número 60.871, de Villafra de los Barros a Cercadilla. Peticionario, el mismo; destinatario, el mismo; amparando el transporte de 200 kilogramos de chatarra de cobre por ferrocarril, expedida en igual día.

Serie M-1, número 60.906, de Zafra a Cercadilla. Peticionario, el mismo; destinatario, el mismo; amparando el transporte de 1.000 kilogramos de chatarra de latón por ferrocarril, expedida el 7 de julio de 1945.

Serie M-1, número 60.905, de Villafra de los Barros a Bilbao. Peticionario, el mismo; destinatario, Eduardo K. L. Earle, de Bilbao, amparando el transporte de 500 kilogramos de chatarra de latón por ferrocarril, expedida el mismo día que la anterior.

Todas estas guías han sido expedidas por el Sindicato Nacional del Metal (Grup. de Chatarra).

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser halladas y comunicando al propio tiempo, el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ellas.

Madrid, 11 de septiembre de 1945.—El Comisario general, P. A., el Comisario adjunto (ilegible).

Anunciando el extravío de la guía única de circulación que se cita.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades gubernativas que ha sufrido extravío la guía única de circulación siguiente:

Serie H-1, número 35.690, expedida por la Delegación Provincial de Huelva, para amparar el transporte de ocino desde Huelva a Punta Umbría para racionamiento de dicha barriada.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser hallada y comunicando, al propio tiempo, el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ella.

Madrid, 8 de septiembre de 1945.—El Comisario general, P. A., el Comisario adjunto (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Secretaría Técnica**

Aclarando las normas para el aderezo de aceituna de mesa, dictadas por Orden ministerial de 29 de agosto de 1945.

La Orden ministerial de 29 de agosto de 1945, por la que se dictan normas para el aderezo de las aceitunas de mesa, dispone en su artículo 18 que las incidencias que se puedan presentar en la aplicación de la misma, sean resueltas por esta Secretaría Técnica, y en consecuencia, habiéndose elevado consulta sobre la posibilidad del aderezo de las variedades de aceituna que se especifica en el artículo primero de dicha disposición, en zonas agrícolas limítrofes, con la que constituye localización principal de esta industria,

Esta Secretaría Técnica, previa conformidad de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, resuelve lo siguiente:

Primero. Al establecerse en la Orden ministerial de 29 de agosto de 1945, la zona de localización del aderezo de las variedades a que se refiere el artículo primero de dicha disposición, se sobreentiende que están incluidas también aquellas zonas colindantes con las provincias especificadas en dicho artículo primero, en las que se cultive la variedad «manzanilla» en cualquiera de sus tres calidades, con características análogas a las de los predios enclavados en los límites geográficos estrictos que marcan las cuatro provincias a que se hace referencia, habida cuenta que no se trata de limitar geográficamente la zona agrícola, característica de dicha producción, sino el aderezo a las variedades peculiares.

Séguno. Las operaciones de compra-venta de aceituna de aderezo, variedad «manzanilla», perteneciente a dichas zonas limítrofes, se registrarán por lo dispuesto en el artículo noveno de la Orden ministerial mencionada, pero siendo preciso que previamente a la extensión y visado de los contratos se presente por los vendedores de aceituna una certificación de la Jefatura Agronómica de la provincia en que ésta se produzca que acredite se trata, efectivamente, de dicha variedad que dedican tradicionalmente al aderezo.

Tercero. El aderezo de la variedad «manzanilla» en el resto de España quedará sometido a lo que se dispone en el artículo quinto de la Orden de 29 de agosto de 1945 para las variedades no especificadas en el artículo primero de dicha disposición, y por tanto dentro de los cupos que se fijan para las diferentes provincias.

Lo que comunico a V. S. a los correspondientes efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1945.—El Secretario técnico, Gabriel Bornás.

Sres. Jefe Nacional del Sindicato Vertical del Olivo y Delegado del Ministerio de Agricultura en dicho Sindicato.

ADMINISTRACION CENTRAL**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de junio del año 1945, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores provinciales veterinarios.

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto contagioso	La Coruña	7	Bovina	14	»
Idem	Lugo	7	Bovina	36	15
				50	15
Agalaxia contagiosa	Alava	1	Ovina	3	»
Idem	Idem	1	Caprina	11	4
Idem	Ciudad Real	1	Ovina	10	»
Idem	Guadalajara	2	Ovina	281	»
Idem	Madrid	1	Ovina	45	13
Idem	Toledo	1	Ovina	53	»
				403	17
Carbunco bacteridiano	Alicante	1	Bovina	2	2
Idem	Avila	2	Bovina	2	2
Idem	Idem	1	O	1	1
Idem	Idem	2	Caprina	4	4
Idem	Badajoz	1	Bovina	1	1
Idem	Cádiz	1	Bovina	1	1
Idem	Córdoba	1	Equina	1	1
Idem	Idem	1	Ovina	3	3
Idem	Cuenca	2	Ovina	57	28
Idem	Idem	2	Caprina	56	22
Idem	Guadalajara	1	Caprina	2	2
Idem	Idem	1	Ovina	11	11
Idem	La Coruña	3	Equina	5	»
Idem	Idem	23	Bovina	84	84
Idem	Idem	1	Ovina	2	2
Idem	Lugo	2	Bovina	16	15
Idem	Murcia	1	Equina	10	»
Idem	Idem	2	Ovina	9	9
Idem	Idem	2	Caprina	2	2
Idem	Palencia	1	Bovina	1	1
Idem	Sevilla	1	Bovina	12	2
Idem	Soria	1	Ovina	7	7
Idem	Teruel	2	Ovina	294	19
Idem	Idem	1	Equina	1	1
Idem	Toledo	2	Equina	2	2
Idem	Idem	4	Bovina	17	4
Idem	Valencia	1	Caprina	2	2
Idem	Zamora	2	Bovina	2	2
Idem	Zaragoza	2	Bovina	2	2
Idem	Idem	1	Ovina	93	93
Idem	Idem	1	Caprina	3	3
				705	328
Carbunco sintomático	Avila	4	Bovina	7	7
Idem	La Coruña	1	Bovina	3	3
Idem	Oviedo	1	Bovina	1	1
Idem	Pontevedra	1	Bovina	2	2
				13	13
Cólera aviar	Barcelona	1	Aviar	22	2
Idem	Córdoba	5	Aviar	469	874
Idem	La Coruña	6	Aviar	110	106
Idem	Lugo	1	Aviar	135	135

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Cólera aviar	Madrid	1	Aviar	20	»
Idem	Murcia	1	Aviar	40	40
Idem	Sevilla	2	Aviar	69	64
Idem	Toledo	1	Aviar	99	76
Idem	Zamora	1	Aviar	100	130
Idem	Zaragoza	1	Aviar	55	40
				1.749	875
Coriza gangrenosa	Lugo	1	Bovina	2	2
Idem	Orense	2	Bovina	2	2
				4	4
Bradsot	Zaragoza	1	Ovina	11	11
				11	11
Cisticercosis	Gerona	1	Porcina	1	1
				1	1
Difteria	Zaragoza	1	Aviar	10	5
				10	5
Distomatosis	Cádiz	4	Bovina	31	31
Idem	Cuenca	1	Ovina	1	1
Idem	Idem	1	Caprina	1	1
Idem	Huesca	1	Bovina	5	5
Idem	Idem	2	Ovina	81	81
Idem	La Coruña	3	Bovina	6	1
Idem	Lugo	1	Ovina	86	»
Idem	Orense	1	Ovina	8	1
				219	121
Estrongilosis	Huesca	1	Ovina	38	38
				38	38
Fiebre aftosa	Álava	1	Ovina	5	»
Idem	Idem	1	Caprina	6	»
Idem	Ávila	1	Bovina	17	»
Idem	Barcelona	1	Bovina	48	1
Idem	Burgos	1	Bovina	22	3
Idem	Cádiz	2	Bovina	283	»
Idem	Ciudad Real	3	Bovina	283	22
Idem	Idem	1	Ovina	40	17
Idem	Idem	1	Caprina	30	»
Idem	Idem	1	Porcina	80	31
Idem	Gerona	6	Bovina	406	25
Idem	Idem	1	Porcina	12	1
Idem	Gipúzcoa	1	Bovina	36	2
Idem	León	1	Bovina	35	5
Idem	Lérida	1	Bovina	10	»
Idem	Madrid	3	Bovina	109	»
Idem	Málaga	1	Bovina	397	32
Idem	Palencia	2	Bovina	80	7
Idem	Segovia	3	Bovina	278	4
Idem	Teruel	1	Bovina	9	»
Idem	Idem	2	Ovina	826	»
Idem	Vizcaya	3	Bovina	14	»
Idem	Zaragoza	2	Ovina	1.257	»
				4.283	150

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Fiebre de Malta	Cuenca	2	Caprina	15	2
Idem	Lérida	1	Caprina	2	»
Idem	Zamora	1	Caprina	2	2
				19	2
Influenza	Sevilla	2	Equina	2	1
Idem	Toledo	1	Equina	1	»
				3	1
Mal rojo	Barcelona	1	Porcina	1	1
Idem	Cuenca	1	Porcina	5	»
Idem	La Coruña	4	Porcina	13	5
Idem	Lérida	1	Porcina	16	»
Idem	Lugo	9	Porcina	187	160
Idem	Murcia	1	Porcina	2	»
Idem	Orense	5	Porcina	67	42
Idem	Oviedo	1	Porcina	2	2
Idem	Salamanca	1	Porcina	22	22
Idem	Sevilla	1	Porcina	25	5
Idem	Teruel	2	Porcina	14	1
Idem	Toledo	1	Porcina	6	2
Idem	Zamora	3	Porcina	16	14
Idem	Zaragoza	6	Porcina	34	3
				410	257
Muermo	Barcelona	1	Equina	1	1
Idem	Soria	1	Equina	1	1
Idem	Toledo	1	Equina	1	1
				3	3
Papera	Navarra	1	Equina	6	»
Idem	Sevilla	1	Equina	9	»
Idem	Toledo	1	Equina	3	»
				18	»
Perineumonía exudativa contagiosa	Guipúzcoa	4	Bovina	8	8
Idem	Santander	1	Bovina	1	1
Idem	Soria	1	Bovina	7	2
Idem	Vizcaya	2	Bovina	4	4
				15	15
Peste aviar	La Coruña	2	Aviar	27	27
Idem	Orense	2	Aviar	20	20
				47	47
Peste porcina	Avila	3	Porcina	8	7
Idem	Córdoba	2	Porcina	17	5
Idem	Huelva	2	Porcina	69	64
Idem	La Coruña	12	Porcina	69	63
Idem	Lugo	13	Porcina	430	380
Idem	Murcia	2	Porcina	16	16
Idem	Orense	5	Porcina	31	28
Idem	Sevilla	1	Porcina	43	39
Idem	Soria	2	Porcina	23	»
Idem	Toledo	2	Porcina	17	14
				723	616

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Piroplasmosis	Sevilla	1	Equina	1	»
Idem	Idem	2	Bovina	19	2
Idem	Toledo	2	Equina	2	2
				22	4
pseudotuberculosis	Murcia	1	Caprina	1	1
				1	1
Pulmonía contagiosa	Córdoba	1	Porcina	17	5
				17	5
Rabia	Barcelona	9	Canina	20	20
Idem	Idem	1	Felina	1	1
Idem	Ciudad Real	3	Canina	3	3
Idem	Idem	1	Porcina	2	2
Idem	Córdoba	1	Canina	1	1
Idem	Jaén	1	Canina	1	1
Idem	La Coruña	7	Canina	20	20
Idem	Idem	1	Caprina	1	1
Idem	Idem	1	Bovina	1	1
Idem	Lérida	6	Canina	8	8
Idem	Idem	1	Bovina	1	1
Idem	Lugo	2	Canina	3	3
Idem	Málaga	2	Canina	2	2
Idem	Idem	1	Felina	1	1
Idem	Murcia	3	Canina	5	5
Idem	Pontevedra	3	Canina	10	10
Idem	Zaragoza	1	Canina	1	1
				81	81
Sarna	Albacete	1	Caprina	1	1
Idem	Badajoz	2	Ovina	250	»
Idem	Ciudad Real	1	Bovina	33	»
Idem	La Coruña	1	Bovina	2	»
Idem	Madrid	1	Caprina	12	»
Idem	Sevilla	2	Equina	24	»
Idem	Idem	1	Porcina	26	»
Idem	Segovia	1	Caprina	6	»
Idem	Toledo	1	Ovina	140	»
Idem	Zaragoza	1	Caprina	40	1
				534	2
Septicemia gangrenosa	La Coruña	1	Porcina	4	4
				4	4
Septicemia hemorrágica	Orense	1	Cunicola	2	2
Idem	Idem	1	Bovina	1	1
Idem	Zaragoza	1	Equina	2	2
Idem	Idem	1	Bovina	3	3
Idem	Idem	3	Porcina	56	23
				64	31
Tifosis aviar	Albacete	1	Aviar	671	271
Idem	Lugo	1	Aviar	20	12
Idem	Teruel	1	Aviar	32	22
				725	305

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Triquinosis	Barcelona	1	Porcina	2	2
				2	2
Tuberculosis	Barcelona	1	Bovina	17	17
Idem	Cádiz	3	Bovina	9	9
Idem	Córdoba	1	Bovina	14	14
Idem	Idem	1	Caprina	1	1
Idem	Gupúzcoa	3	Bovina	7	7
Idem	La Coruña	17	Bovina	44	50
Idem	Las Palmas	5	Bovina	7	7
Idem	Lugo	3	Bovina	4	6
Idem	Oviedo	2	Bovina	6	6
Idem	Zaragoza	1	Bovina	4	4
Idem	Idem	1	Bovina	1	1
				114	122
Viruela	Alicante	1	Ovina	7	»
Idem	Almería	2	Ovina	22	3
Idem	Barcelona	1	Ovina	16	2
Idem	Guadalajara	1	Ovina	14	3
Idem	Huesca	1	Ovina	52	5
Idem	La Coruña	1	Ovina	1	»
Idem	Logroño	3	Ovina	25	»
Idem	Palencia	7	Ovina	147	14
Idem	Segovia	1	Ovina	74	»
Idem	Sorta	3	Ovina	113	12
Idem	Zamora	3	Ovina	19	»
Idem	Zaragoza	1	Ovina	21	»
				511	39

NOTA.—*El exceso de bajas es debido a los enfermos del mes anterior.

RESUMEN

ENFERMEDADES	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto contagioso (Avortement contagieux)	Bovina	50	15
	Totales...	50	15
Agalaxia contagiosa (Agalaxie contagieuse)	Ovina	392	13
	Caprina	11	4
	Totales...	403	17
Carbunco bacteridiano (Fièvre charbonneuse)	Bovina	128	114
	Ovina	477	173
	Caprina	69	35
	Equina	19	4
	Porcina	12	2
	Totales...	705	328
Carbunco sintomático (Charbon symptomatique).....	Bovina	13	13
	Totales ...	13	13
Cólera aviar (Choléra aviaire)	Aviar	1.149	875
	Totales ...	1.149	875

ENFERMEDADES	Especies abacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Coryza gangrenosa (Coryza gangrenosa)	Bovina	4	4
	Totales	4	4
Bradsot (Bradett)	Ovina	11	11
	Totales	11	11
Cisticercosis (Cisticercose)	Porcina	1	1
	Totales	1	1
Dictéria (Diphterie)	Aviar	10	5
	Totales	10	5
Distomatosis (Distomatose)	Bovina	42	37
	Ovina	176	83
	Caprina	1	1
	Totales	219	121
Estrengilosis (Strongylose)	Ovina	38	38
	Totales	38	38
Fiebre aftosa (Fièvre aphteuse)	Bovina	2 027	101
	Ovina	2 129	17
	Porcina	92	32
	Caprina	36	»
	Totales	4 283	150
Fiebre de Malta (Mèlitococcie)	Caprina	19	2
	Totales	19	2
Influenza (Influenza)	Equina	3	1
	Totales	3	1
Mal rojo (Rouget du porc)	Porcina	410	257
	Totales	410	257
Muermo (Morve)	Equina	3	3
	Totales	3	3
Papera (Oreillon)	Equina	18	»
	Totales	18	»
Perineumonía exudativa contagiosa (Peripneumonie contagieuse)	Bovina	15	15
	Totales	15	15
Peste aviar (Peste aviaire)	Aviar	47	47
	Totales	47	47

ENFERMEDADES	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Peste porcina (Peste du porc)	Porcina	723	616
	Totales....	723	616
Piroplasmosis (Piroplasmose)	Equina	3	2
	Bovina	19	2
	Totales....	22	4
Pseudotuberculosis (Pseudotuberculose)	Caprina	1	1
	Totales....	1	1
Pulmonía contagiosa (Pneumo-enterite)	Porcina	17	5
	Totales....	17	5
Rabia (Rage)	Canina	74	74
	Felina	2	2
	Bovina	2	2
	Caprina	1	1
	Porcina	2	2
	Totales....	81	81
Sarna (Gale)	Bovina	35	»
	Ovina	590	»
	Caprina	59	2
	Porcina	26	»
	Equina	24	»
	Totales ...	524	2
Septicemia gangrenosa (Septicémie gangreneuse)	Porcina	4	4
	Totales....	4	4
Septicemia hemorrágica (Septicémie hemorrhagique).....	Cunicola	2	2
	Bovina	4	4
	Equina	2	2
	Porcina	56	23
	Totales....	64	31
Tifosis aviar (Typhose aviaire)	Aviar	723	305
	Totales....	723	305
Triquinosis (Trichinose)	Porcina	2	2
	Totales....	2	2
Tuberculosis (Tuberculose)	Bovina	112	120
	Caprina	2	2
	Totales....	114	122
Viruela (Clavelée)	Ovina	511	39
	Totales....	511	39

Anunciando las Escuelas Nacionales vacantes a proveer en el concurso general de traslado del Magisterio Nacional. (Continúa ción.)

LOCALIDAD	Ayuntamiento	Clase de la Escuela y número	Censo de la Localidad	Censo del Ayuntamiento	Provincia	LOCALIDAD	Ayuntamiento	Clase de la Escuela y número	Censo de la Localidad	Censo del Ayuntamiento	Provincia
Espos	Espos	Mixta	107	377	Huesca	Sahún	Sahún	Unitaria	280	688	Huesca
Estación de Cañfranc	Cañfranc	Unitaria n.º 1	923	1.104	"	Sals-Bajas	Sals-Bajas	Unitaria	581	581	"
Estación de Sarriena	Sarriena	Unitaria	228	3.650	"	Salmas de Jaca	Salmas de Jaca	Mixta	202	448	"
Estada	Estada	Unitaria	449	482	"	Salmes de Sin	Salmes de Sin	Mixta	184	408	"
Estañilla	Estañilla	Unitaria n.º 2	1.369	1.489	"	Santitler	Mediano	Mixta	64	232	"
Esball	Viacamp	Mixta	70	529	"	Saudinies	Escarilla	Mixta	84	206	"
Estiche de Cinca	Estiche	Unitaria	394	399	"	San Felices	Albella	Mixta	65	1.069	"
Estopinan	Estopinan	Unitaria	802	802	"	San Juan de Plan	San Juan de Plan	Unitaria	301	383	"
Fago	Fago	Unitaria	359	359	"	San Martín	Bisaurry	Mixta	92	909	"
Finestrás	Finestrás	Mixta	69	279	"	Santa Cilla de Jaca	Santa Cilla de Jaca	Unitaria	437	437	"
Fornigales	Marillo de Moncus	Mixta	104	1.107	"	Santa Engracia de Jaca	Santa Engracia de Jaca	Unitaria	355	365	"
Fozedo	Tledo de la Nava	Mixta	153	407	"	Santa Eulalia de la Peña	Nuevo	Mixta	60	410	"
Fraella	Marces	Mixta	161	355	"	Santicecena	Santicecena	Unitaria	583	620	"
Gésela	Gésela	Mixta	85	457	"	Santonens	Santonens	Unitaria	289	435	"
Gillue	Secorun	Mixta	55	1.039	"	San Vicente	Laborda	Mixta	76	595	"
Grao, El	Grado El	Unitaria	730	1.247	"	Sagués	Piedrafita	Mixta	62	307	"
Graus	Graus	Unitaria n.º 1	2.390	3.318	"	Saravilla	Plan	Mixta	108	670	"
Guaso	Guaso	Unitaria	304	304	"	Sassa Marcuello	Sars; Marcuello	Mixta	347	595	"
Hecho	Hecho	Unitaria n.º 1	913	1.429	"	Sasé	Burgasé	Mixta	147	774	"
Hospitalet	Parcabo	Mixta	28	739	"	Secastilla	Secastilla	Mixta	456	845	"
Hosid de Ipiés	Jabarrella	Mixta	48	279	"	Sená	Sená	Unitaria n.º 1	1.232	1.232	"
Hoz-de Jacá	Hoz-de Jaca	Mixta	154	154	"	Señés	Gasañ	Mixta	224	592	"
Huesca	Huesca	Unitaria n.º 2	15.917	15.917	"	Serveo	Grasán	Mixta	110	592	"
Jarista	Navase	Mixta	45	265	"	Saraduy	Saraduy	Mixta	180	239	"
Javiere de Ara	Abella	Mixta	100	1.066	"	Sin	Sin y Salinas	Mixta	292	408	"
Javieregay	Javieregay	Unitaria	412	524	"	Sintés	Sintés	Mixta	148	154	"
Junzau	Junzau	Mixta	231	270	"	Sirasa	Ercos	Unitaria	308	1.429	"
Labata	Labata	Mixta	285	398	"	Tararite	Tararite	Unitaria n.º 3	3.200	5.480	"
Laborda	Laborda	Unitaria	372	505	"	Tella	Tella	Mixta	120	375	"
Lacort	Albort	Mixta	71	1.079	"	Fierastona	Murillo de Montebús	Mixta	227	1.197	"
Lafortunada	Fella	Unitaria	217	375	"	Lola	Lola	Unitaria	411	519	"
Laguarta	Secorun	Mixta	107	1.010	"	Torres de Barbus	Torres de Barbus	Mixta	228	228	"
Laguarta	Laguarta	Unitaria	414	445	"	Torres de Monte Ubiago	Torres de Monte Ubiago	Unitaria	380	380	"
Leguarrota	Leguarrota	Unitaria	390	390	"	Urdés	Secorun	Mixta	56	845	"
Lanaja	Abizanda	Mixta	76	446	"	Uscá	Secorun	Mixta	245	266	"
Lanaja	Lanaja	Sección Grad.	2.103	2.103	"	Valcarlos	Secorun	Mixta	75	1.059	"
Lapeña	Ciamosa	Mixta	71	368	"	Villanova	Bincosa	Unitaria	380	2.234	"
Laperdiguera	Laperdiguera	Mixta	342	363	"	Villanova	Acil	Mixta	70	304	"
Larrosa	Aoín	Mixta	77	251	"	Villanova	Villanova	Unitaria	514	847	"
Lascasas	Lascasas	Mixta	108	206	"						
Lascarre	Lascarre	Unitaria	551	553	"						
Lasfós	Jabarrella	Mixta	65	204	"						
Laspaules	Laspaules	Unitaria	261	504	"						
Las Villas de Turbón	Torrebarbera	Mixta	70	438	"						

Liguervi de Ara.	Albella	Mixta	132	1.069	Villanueva de Sigüenza	Unitaria n.º 1.	875	972
Liguervi de Cinca	Amzanda	Mixta	83	446	V. de la Ocañal.	Mixta	247	272
Lina de Broto.	Amzanda	Mixta	317	370	Yebra	Mixta	325	335
Lira de Marcuello	Scaraimarcuello.	Mixta	108	455	Yésoro	Mixta	254	293
Loporzano	Loporzano	Unitaria	405	428	Zalcán	Unitaria n.º 1	2.006	2.051
Losorrales	Losorrales	Unitaria	570	579	La Puerta de Segura	Mixta	214	3.236
Los Mojanos	El Pueyo de Aguas	Mixta	107	503	Alcaudete	Unitaria n.º 5	8.598	8.598
Mañones	Berdún	Mixta	97	848	Monizón	Unitaria n.º 2.	244	1.089
Marallú	Espuercolas	Mixta	38	276	Peal de Becerro	Mixta	1.070	5.818
Montañuy	Montañuy	Mixta	181	685	Carolina	Mixta	142	12.820
Montañana	Montañana	Unitaria	264	801	Adeaquemada	Unitaria	1.340	1.340
Mont de Roda	Roda	Mixta	126	311	Martos	Mixta	504	17.206
Morilla	Tiehe	Mixta	193	779	Andújar	Unitaria n.º 12	23.351	23.351
Morillo de Tou.	Coscojuela de Morranbe	Mixta	77	332	Andújar	Unitaria n.º 9	23.351	23.351
Morrano	Morrano	Mixta	134	278	Ajora	Unitaria n.º 2.	10.109	10.109
Murillo de Lier.	Murillo de Lier.	Mixta	193	574	Ajonilla	Unitaria n.º 3	6.042	6.042
Muro de Bellós.	Poradada	Mixta	62	1.064	Baeza	Sec. Graduada	16.791	16.791
Neril	Puertolas	Mixta	71	215	Baeza	Unitaria n.º 2	16.791	16.791
Noctio	Neril	Mixta	199	298	Bailén	Unitaria n.º 2	9.729	9.729
Novales	Noctio	Mixta	454	460	Baños de la Encina	Unitaria n.º 1	3.194	3.194
Nuevo	Novales	Mixta	297	410	Beas de Segura	Unitaria n.º 4	8.891	8.891
Oliván	Nuevo	Mixta	100	518	Beas de Segura	Unitaria n.º 5	4.477	4.477
Ombiñena	Oliván	Unitaria n.º 1	1.845	1.845	Bobadilla, La	Unitaria n.º 2.	8.598	8.598
Orna	Ombiñena	Mixta	126	334	Cambil	Unitaria n.º 1	4.040	4.040
Osán	Orna	Mixta	89	427	Campillo de Arenas	Sec Graduada	3.448	3.448
Oso de Cinca.	Sardas	Unitaria	705	818	Cárcel	Unitaria	777	777
Palo	Oso de Cinca.	Mixta	241	270	Caolina, La	Unitaria n.º 2.	12.820	12.820
Pano	Palo	Mixta	72	291	Castellar	Unitaria n.º 6	6.273	6.273
Panillo	Panillo	Mixta	112	802	C. de Locubín	Unitaria n.º 1	6.964	6.964
Pañes	Baño	Mixta	72	454	Siles	Mixta	100	3.830
Paules	Sares de Surtia.	Mixta	101	654	Cazalilla	Unitaria n.º 1	1.694	1.694
Pedrel	Rodellar	Mixta	1313	1.313	Cazorla	Unitaria n.º 2	9.258	9.258
Peñaiba	Peñaiba	Unitaria	442	498	Colorados, Los	Mixta	720	17.206
Parquilla	Parquilla	Unitaria	137	378	Collado, El	Mixta	53	429
Pedrafitá	Pedrafitá	Mixta	460	670	Covacho, El	Mixta	890	17.206
Plan	Plan	Unitaria	538	538	Cuevas de Ambrosio	Mixta	733	8.891
Pleñino	Pleñino	Unitaria	398	452	Dehesa Baja	Mixta	757	1.248
Ponzano	Ponzano	Unitaria	771	791	Alcalá la Real	Mixta	688	8.437
Pozán de Vero.	Pozán de Vero.	Unitaria	302	318	Escafuella	Unitaria n.º 2	1.965	1.965
Puebla de Fanfova	Puebla de Fanfova	Unitaria	309	318	Frailes	Unitaria n.º 2	2.753	2.753
Puebla de Roda.	Puebla de Roda.	Unitaria	269	801	Fuente del Rey	Unitaria n.º 1.	2.596	2.596
Puebla de Montañana	Montañana	Unitaria	468	745	Génave	Unitaria n.º 2	1.756	1.756
Pueyo de Santa Cruz	Pueyo de Santa Cruz	Unitaria	148	509	Guardia, La	Unitaria n.º 2	2.843	2.843
Puñola	Lienta	Unitaria	313	1.064	Torres de Albánchez	Mixta	137	1.432
Purroy	Purroy	Mixta	129	1.064	Noalejo	Mixta	255	3.132
Purroy	Puertolas	Mixta	289	302	Huelma	Unitaria n.º 1.	5.432	5.432
Quicena	Quicena	Mixta	146	1.197	Iznatoraf	Unitaria n.º 3	3.923	3.923
Rañán	Morillo de Moncús	Mixta	510	1.217	Izabalquinto	Unitaria n.º 1.	3.098	3.098
Riglos	Riglos	Mixta	186	956	Jaén	Unitaria n.º 11	50.243	50.243
Robres	Robres	Mixta	186	956	Jamijena	Unitaria n.º 2.	3.307	3.307
Rur, El	Castellón de Sos	Unitaria n.º 1	1.217	1.217				
Sabayés	Sabayés	Mixta	105	966				
			186	955				

LOCALIDAD	Ayuntamiento	Clase de la Escuela y número	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento	Provincia	LOCALIDAD	Ayuntamiento	Clase de la Escuela y número	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento	Provincia
Jimena	Jimena	Unitaria n.º 3	3.584	3.584	Jaén	Villanueva de Arzobispo	Villanueva de Arzobispo	Unitaria n.º 8	10.660	10.660	Jaén
Jódar	Jódar	Unitaria n.º 5	11.808	14.808	»	Arzobispo	Arzobispo	Unitaria n.º 9	10.660	16.660	»
Joya, La	Alcalá la Real	Mixta	190	4.437	»	Villanueva de Arzobispo	Villanueva de Arzobispo	Mixta	500	17.206	»
Linares	Linares	Sección Graduada núm. 4	38.806	38.806	»	Villares, Los	Villares, Los	Unitaria n.º 2	4.464	4.464	»
Llanos de Arriba	La Puerta de Segura	Mixta	488	3.236	»	Villarodrigo	Villarodrigo	Unitaria n.º 1	1.362	1.362	»
Marcha Real	Marcha Real	Unitaria n.º 3	9.026	9.026	»	Quinifana del Castillo	Quinifana del Castillo	Mixta	174	3.132	León
Martos	Martos	Unitaria n.º 9	17.206	17.206	»	Lancara	Lancara	Mixta	329	2.138	»
Martos	Martos	Unitaria n.º 5	17.206	17.206	»	Bustillo del Páramo	Bustillo del Páramo	Unitaria	535	2.629	»
Mengibar	Mengibar	Unitaria n.º 1	5.332	5.332	»	Barjas	Barjas	Mixta	714	2.379	»
Miller	Santiago de la Espada	Unitaria	444	2.568	»	Loure del Bierzo	Loure del Bierzo	Mixta	148	3.474	»
Mogón	Villacarrillo	Unitaria	1.644	11.745	»	Izagra	Izagra	Unitaria	452	1.339	»
Muela, La	Martos	Mixta	441	17.206	»	Crémenes	Crémenes	Unitaria	249	1.753	»
Mures	Alcalá la Real	Unitaria	1.220	8.437	»	Villaturiel	Villaturiel	Mixta	298	2.769	»
Navas de San Juan	N. de San Juan	Unitaria n.º 4	7.120	7.120	»	Veguña	Veguña	Mixta	314	2.899	»
Orera	Orera	Sec. Graduada	3.144	3.144	»	Vega Valcarce	Vega Valcarce	Mixta	260	4.041	»
Pesobres, Los	Puerta de Segura	Mixta	137	3.236	»	Riaño	Riaño	Mixta	179	1.937	»
Pilas de la Fuerté del Sotó	Alcalá la Real	Mixta	941	8.437	»	Rabanal del Camino	Rabanal del Camino	Mixta	266	1.356	»
Porcuna	Porcuna	Sección Grad. número 2	12.642	12.642	»	Larra	Larra	Mixta	252	2.138	»
Prades de la Presa	Segura de la Sierra	Mixta	405	429	»	Arcañuela	Arcañuela	Mixta	168	2.063	»
Ribera Baja	Alcalá la Real	Unitaria	834	8.437	»	Valdefresno	Valdefresno	Mixta	68	3.100	»
Rosales, Los	Quesada	Mixta	192	7.711	»	Riello	Riello	Mixta	223	2.759	»
Sabiote	Sabiote	Unitaria n.º 3	7.191	7.191	»	Páramo del Sil	Páramo del Sil	Mixta	2163	3.312	»
San José	Alcalá la Real	Mixta	1.612	8.437	»	Armunia	Armunia	Mixta	195	2.895	»
Santa Ana	Alcalá la Real	Unitaria	1.612	8.437	»	Truchas	Truchas	Mixta	196	1.521	»
Santa Elena	Santa Elena	Unitaria n.º 2	1.569	1.569	»	Monte Cea	Monte Cea	Mixta	267	1.904	»
Santiago de Calatrava	S. de Calatrava	Unitaria n.º 2	2.748	2.748	»	Magaz Cepeda	Magaz Cepeda	Unitaria	577	2.132	»
Santiago de la Espada	S. de la Espada	Unitaria n.º 1	2.568	2.568	»	Encaedo	Encaedo	Mixta	134	2.374	»
Tejares	Carolina	Unitaria	560	12.820	»	Fabero	Fabero	Mixta	460	2.529	»
Torre, La	Orera	Mixta	161	3.144	»	Villegatón	Villegatón	Mixta	592	1.177	»
Torreconjimeno	Torreconjimeno	Unitaria n.º 2	14.418	14.418	»	Barc. Páramo	Barc. Páramo	Unitaria	1.360	3.744	»
Torrubia	Linares	Mixta	125	38.806	»	Boñar	Boñar	Mixta	73	304	»
Ubeda	Ubeda	Unitaria n.º 12	29.336	29.336	»	Valdeaja	Valdeaja	Mixta	275	2.529	»
Valdegrada	Alcalá la Real	Mixta	390	8.437	»	Villegatón	Villegatón	Mixta	287	2.529	»
Valdepeñas	Valdepeñas	Unitaria n.º 1	6.232	6.232	»	Brazuelo	Brazuelo	Mixta	259	1.459	»
Venta de los Agramaderos	Alcalá la Real	Mixta	578	8.537	»	B. Rapero (El)	B. Rapero (El)	Unitaria	554	2.124	»
Véches	Véches	Unitaria n.º 1	5.000	5.000	»	Valle Finollo	Valle Finollo	Mixta	74	1.808	»
Villacarrillo	Villacarrillo	Sec. Graduada número 2	11.745	11.745	»	Bustillo de Páramo	Bust. Páramo	Unitaria	589	2.629	»
Villacerrillo	Villacerrillo	Sec. Graduada núm. 2	11.745	11.745	»						

(Continuad.)

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admitido definitivamente al aspirante que se indica a las oposiciones a la cátedra de Química física, 1.º y 2.º, y Electroquímica de la Universidad de La Laguna.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones anunciadas por Orden de 17 de marzo del corriente año para la provisión de la cátedra de Química física, primero y segundo, y Electroquímica de la Facultad de Ciencias (Sección de Químicas), de la Universidad de La Laguna, no ha sufrido modificación.

2.º Se declara admitido definitivamente al opositor don José Beltrán Martínez; y

3.º Que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 13 del Decreto citado, con esta misma fecha se remite el expediente de estas oposiciones al Presidente del Tribunal que las habrá de juzgar.

Madrid, 10 de septiembre de 1945.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Convocando concurso para la provisión de una plaza de Profesor en la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de León.

Debiendo ampliarse en una plaza de Profesor la plantilla existente en la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de León, como consecuencia de la iniciación en el próximo curso de nuevas enseñanzas de la carrera, y toda vez que la plantilla inicial fué establecida después de la creación de la misma para la atención de las inmediatas necesidades de organización del Centro y desarrollo de las enseñanzas del primer año,

Esta Dirección General ha resuelto convocar la provisión por concurso de dicha plaza, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de septiembre de 1940, Decreto de 17 de octubre del mismo año y Ordenes de 20 de diciembre de 1943 y 26 de enero de 1944, pudiendo optar a las mismas los Ingenieros subalternos en situación de supernumerarios o aspirantes a ingreso en el Escalafón del Cuerpo Nacional de Minas.

La remuneración de esta plaza se efectuará con cargo a las subvenciones de la Escuela, sin que el Estado adquiera sobre ella compromiso económico alguno, de acuerdo todo ello con el párrafo tercero de la Orden de 26 de diciembre antes citada.

Las solicitudes irán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, acompañando los documentos y justificantes de los méritos que puedan alegar, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de

este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Agregando a la lista de señores admitidos definitivamente a la oposición libre, para cubrir cátedras de Escuelas de Peritos Industriales, a don José Alvarez Quiros, opositor al grupo 12.

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de julio último la lista definitiva de los opositores a cátedras, turno libre, de Escuelas de Peritos Industriales, y figurando en ella como excluidos don José Alvarez Quiros, por no haber presentado oportunamente la certificación académica personal, acreditativa de ser Licenciado en «Ciencias Químicas», a causa de la demora en su tramitación,

Esta Dirección General ha resuelto quede rectificada la mencionada lista en el sentido de que el señor Alvarez Quiros figure como opositor admitido al grupo 12 «Análisis químico e Industrias químicas», ya que ha presentado la correspondiente certificación académica personal, en la que se hace constar es Licenciado en Ciencias Químicas, único requisito que le faltaba justificar.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Concediendo la condición de colegiada a la Academia «Peñalver», para la preparación de ingreso en la Escuela de Ingenieros Industriales.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Eñilio Gómez Pérez, como Director de la Academia «Peñalver», de preparación para ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, en solicitud de que se le otorgue la condición de Colegiada;

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le han sido concedidas por Orden ministerial de 16 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de julio), y teniendo en cuenta que el citado Centro reúne los requisitos exigidos por la expresada Orden, y de acuerdo con el favorable informe de la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en las Ordenes ministeriales de 6 de marzo (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 1.º de abril) y 16 de junio últimos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales.

Concediendo la condición de colegiada a la Academia «Febrer», para la preparación de ingreso en la Escuela de Ingenieros Industriales.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Joaquín Febrer Carbó, como Director de la Academia «Febrer», de preparación para ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, en solicitud de que se le otorgue la condición de colegiada,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le han sido concedidas por Orden ministerial de 16 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de julio), y teniendo en cuenta que el citado Centro reúne los requisitos exigidos por la expresada Orden, y de acuerdo con el favorable informe de la Subdirección de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales en el Establecimiento de Barcelona, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en las Ordenes ministeriales de 6 de marzo (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 1.º de abril) y 16 de junio últimos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales.

Concediendo la condición de colegiada a la Academia «Humet», para la preparación de ingreso en la Escuela de Ingenieros Industriales.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Marcelino Curell Suñol, como Director de la Academia «Humet-Agrupación de Ingenieros Industriales», de preparación para ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, en solicitud de que se le otorgue la condición de colegiada,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le han sido concedidas por Orden ministerial de 16 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de julio), y teniendo en cuenta que el citado Centro reúne los requisitos exigidos por la expresada Orden, y de acuerdo con el favorable informe de la Subdirección de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales en el Establecimiento de Barcelona, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en las Ordenes ministeriales de 6 de marzo (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 1.º de abril) y 16 de junio últimos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales.

Convocando concurso para la provisión de una plaza de Profesor en la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Manresa.

Debiendo ampliarse en una plaza de Profesor la plantilla existente en la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Manresa, como consecuencia de la iniciación en el próximo curso de nuevas enseñanzas de la carrera, y toda vez que la plantilla inicial fué establecida después de la creación de la misma para la atención de las inmediatas necesidades de organización del Centro y desarrollo de las enseñanzas del primer año.

Esta Dirección General ha resuelto convocar la provisión por concurso de dicha plaza, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de septiembre de 1940, Decreto de 17 de octubre del mismo año y Orden de 27 de octubre de 1942, pudiendo optar a la misma los Ingenieros subalternos en situación de supernumerarios o aspirantes a ingreso en el Escalafón del Cuerpo Nacional de Minas.

La remuneración de esta plaza se efectuará con cargo a las subvenciones de la Escuela, sin que el Estado adquiere sobre ella compromiso económico alguno, de acuerdo todo ello con el párrafo tercero de la Orden de 27 de octubre antes citada.

Las solicitudes irán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, acompañando los documentos y justificantes de los méritos que puedan alegar, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Madrid, 1.º de septiembre de 1945.—
El Director general, Ramón Ferreiro.

Admitiendo a los señores que se citan a los ejercicios de oposición en turno libre, a Auxiliares numerarias de Peritos industriales.

Publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de agosto último la lista definitiva de opositores admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios de oposiciones, en turno libre, para la provisión de las Auxiliares numerarias vacantes en Escuelas de Peritos Industriales, figuran como excluidos los señores don Rafael Pavón Talleda y don Enrique Cantera Diestro, y vistas las reclamaciones que formulan,

Esta Dirección General ha resuelto rectificar la mencionada lista y, en consecuencia, quedan admitidos definitivamente a los ejercicios de la citada oposición los señores siguientes:

Grupo 1.º, don Rafael Pavón Talleda.

Grupo 10, don Enrique Cantera Diestro.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1945.—
El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Admitiendo a los señores que se citan a los ejercicios de oposición, en turno libre, a las cátedras de Escuelas de Peritos Industriales.

Publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 de julio último la lista definitiva de opositores admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios de oposición, en turno libre, para la provisión de Cátedras vacantes en Escuelas de Peritos Industriales, figuran como excluidos los señores don Gonzalo Alló Gundin, don José María Ayala Delgado, doña María Betrán Ramonet, don Angel Corcho Pila y don Basilio Ricardo López García, y vistas las reclamaciones que formulan,

Esta Dirección General ha resuelto rectificar la mencionada lista y, en consecuencia, quedan admitidos definitivamente a los ejercicios de oposición los señores siguientes:

Grupo 1.º, don Gonzalo Alló Gundin.
Grupo 2.º, don José María Ayala Delgado.

Grupo 12, don Basilio R. López García.

Asimismo por la presente Orden se consideran excluidos definitivamente los señores: Grupo 2.º, doña María Betrán Ramonet.

Grupo 9.º, don Angel Corcho Pila.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1945.—
El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Otorgando la condición de colegiado al Instituto Matemático, de preparación para ingreso en la Escuela de Ingenieros Industriales.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Luis Mataix Plana, Ingeniero Industrial, con Director propietario del Instituto Matemático, de preparación para ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, en solicitud de que se le otorgue los beneficios de la colegiación,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le han sido concedidas por Orden ministerial de 16 de junio último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de julio), y teniendo en cuenta que el citado centro reúne los requisitos exigidos por la expresada Orden, y de acuerdo con el favorable informe de la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en las Ordenes ministeriales de 6 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 1.º de abril y 16 de junio últimos);

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1945.—
El Director general, Ramón Ferreiro.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales.

Transcribiendo relación de Auxiliares numerarias vacantes en Escuelas de Peritos Industriales.

Finalizados los ejercicios del concurso-oposición restringido entre Auxiliares meritorios para proveer plazas de Auxiliares numerarios de las Escuelas de Peritos Industriales y dispuesto en la Orden de convocatoria que las vacantas desiertas sean anunciadas a oposición libre, hoy en trámite,

Esta Dirección General ha resuelto publicar la relación definitiva de plazas vacantes de Auxiliares numerarios de las Escuelas de Peritos Industriales, que han de ser cubiertas mediante oposición libre, a que se refiere la convocatoria correspondiente, de 19 de mayo último:

Grupo 1.º «Matemáticas»: Alcoy, Bilbao, Gijón, Sevilla, Tarrasa, Valencia y Vigo.

Grupo 2.º «Ampliación de Matemáticas»: Alcoy, Bilbao, Cartagena, Linares, Málaga, Santander y Vigo.

Grupo 3.º «Topografía y Construcción»: Alcoy, Cartagena, Tarrasa, Valladolid y Zaragoza.

Grupo 4.º «Física, Termotecnia y Química»: Bilbao y Santander.

Grupo 5.º «Dibujo Geométrico e Industrial y Oficina Técnica»: Bilbao y Málaga.

Grupo 6.º «Economía Política, Legislación y Contabilidad»: Cartagena, Santander, Sevilla, Valladolid y Vigo.

Grupo 7.º «Mecánica general y aplicada»: Bilbao y Cartagena.

Grupo 8.º «Mecánica industrial, mecanismos y conocimientos de materiales»: Alcoy, Bilbao, Cartagena, Gijón, Las Palmas, Linares, Málaga, Santander, Sevilla, Tarrasa, Valladolid y Zaragoza.

Grupo 9.º «Motores Hidráulicos y térmicos»: Alcoy, Bilbao, Gijón, Las Palmas, Vigo y Zaragoza.

Grupo 10.º «Electricidad industrial y conocimiento de materiales»: Alcoy, Bilbao, Gijón, Las Palmas, Linares, Málaga, Sevilla, Valladolid, Vigo y Zaragoza.

Grupo 11.º «Electrotecnia general y especial»: Bilbao, Las Palmas, Linares y Vigo.

Grupo 12.º «Análisis químico e Industrias químicas»: Bilbao, Las Palmas, Madrid, Sevilla y Valladolid.

Grupo 13.º «Tecnología química, Metalurgia y Electroquímica»: Bilbao, Santander, Tarrasa, Valencia, Valladolid, Vigo y Zaragoza.

Grupo 14.º «Hilatura, Tisaje y Análisis de Tejidos»: Béjar.

Grupo 15.º «Tecnología Textil, teoría de Tejidos y Tejidos de Punto»: Alcoy y Tarrasa.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1945.—
El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Transcribiendo relación de las cátedras vacantes en Escuelas de Peritos Industriales.

Finalizados los ejercicios del concurso-oposición restringido entre Auxiliares numerarios, para proveer plazas de Profesores numerarios de las Escuelas de Peritos Industriales, y dispuesto en la Orden de convocatoria que las vacantes desiertas sean anunciadas a oposición libre, hoy en trámite.

Esta Dirección General ha resuelto publicar la relación definitiva de plazas vacantes de Profesores numerarios de las Escuelas de Peritos Industriales que han de ser cubiertas mediante oposición libre, a que se refiere la convocatoria correspondiente de 3 de mayo último:

Grupo primero, «Matemáticas»: Alcoy, Bilbao, Cartagena, Las Palmas, Linares, Málaga, Santander, Vigo y Zaragoza.

Grupo segundo, «Ampliación de Matemáticas»: Cartagena, Las Palmas, Linares y Santander.

Grupo tercero, «Topografía y Construcción»: Alcoy, Bilbao, Gijón, Las Palmas, Málaga, Santander, Valladolid y Vigo.

Grupo cuarto, «Física, Termotecnia y Química»: Vigo.

Grupo quinto, «Dibujo geométrico industrial y Oficina Técnica»: Linares, Sevilla y Valencia.

Grupo séptimo, «Mecánica general y aplicada»: Alcoy, Bilbao, Las Palmas y Málaga.

Grupo octavo, «Mecánica industrial, Mecanismos y conocimiento de materiales»: Alcoy, Bilbao, Cartagena, Gijón, Las Palmas, Málaga, Sevilla y Zaragoza.

Grupo noveno, «Motores hidráulicos

y térmicos»: Alcoy, Bilbao, Gijón, Las Palmas, Valencia, Vigo y Zaragoza.

Grupo décimo, «Electricidad industrial y conocimiento de materiales»: Alcoy, Bilbao, Cartagena, Gijón, Las Palmas, Linares, Santander, Sevilla, Valencia, Vigo y Zaragoza.

Grupo once, «Electrotecnia general y especial»: Bilbao, Cartagena, Gijón y Sevilla.

Grupo doce, «Análisis químicos e Industrias químicas»: Bilbao y Santander.

Grupo trece, «Tecnología química, Metalurgia y Electroquímica»: Bilbao, Las Palmas, Santander, Sevilla y Vigo.

Grupo dieciséis, «Química aplicada al tejido y tintorerías»: Alcoy.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de septiembre de 1945.—
El Director general, Ramón Ferreiro.

Señor Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares de las Escuelas de Peritos Industriales, turno libre

(Grupo segundo: «Ampliación de Matemáticas»)

Señalando día y hora de presentación de opositores (rectificación).

Habiéndose padecido un error al consignar la fecha de entrega del cuestionario para las citadas oposiciones, se transcribe de nuevo, debidamente rectificado.

Se convoca a los señores que han so-

licitado tomar parte en estas oposiciones para el día 13 de octubre, a las once de la mañana, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias, calle de San Bernardo, que tendrá lugar la presentación de opositores.

En dicho acto entregarán al Tribunal la Memoria pedagógica y programa de la asignatura objeto de la oposición, así como cuantos méritos quieran aportar.

El cuestionario estará a disposición de los señores opositores a partir del día 24 del actual, en la Universidad Central.

Madrid, 3 de septiembre de 1945.—
El Presidente del Tribunal, Tomás Rodríguez Bachiller.

Tribunal de oposiciones a cátedras de «Legislación Mercantil Comparada», turno libre, de Escuelas de Comercio

Rectificando la convocatoria inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 7 de septiembre de 1945.

Habiéndose padecido error en la expresada convocatoria, se pone en conocimiento de los señores opositores a las mencionadas cátedras que la presentación y práctica del primer ejercicio tendrán lugar el día 8 del próximo mes de octubre, a las tres y media de la tarde, en la Escuela Central Superior de Comercio (plaza de España).

Madrid, 11 de septiembre de 1945.—
El Presidente del Tribunal, A. Vicente y Gella.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

**Dirección General del Timbre y Monopolios
LOTERIA NACIONAL**

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 9 premios mayores de cada una de las seis series del sorteo celebrado en este día.

NUMEROS	PREMIOS Pesetas	POBLACIONES					
		1.ª SERIE	2.ª SERIE	3.ª SERIE	4.ª SERIE	5.ª SERIE	6.ª SERIE
4452	200.000	Huelva.	Madrid.	Sevilla.	Murcia.	Vigo.	Valladolid.
42419	100.000	Cádiz.	Cádiz.	Cádiz.	Cádiz.	Cádiz.	Cádiz.
44617	50.000	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.
2936	3.000	Santander.	Sevilla.	Palma de M.	El Ferrol del C.	Madrid.	Zaragoza.
11847	3.000	Valencia.	Barcelona.	Barcelona.	Madrid.	Madrid.	La Coruña.
36345	3.000	Zaragoza.	Madrid.	Barcelona.	Sta. Cruz de T.	Barcelona.	Bilbao.
39666	3.000	Barcelona.	Madrid.	Melilla.	Madrid.	Osuna.	Carcagente.
27825	3.000	Sevilla.	Murcia.	Melilla.	Murcia.	Madrid.	Valladolid.
26094	3.000	Palma de M.	Palma de M.	Palma de M.	Palma de M.	Palma de M.	Palma de M.

Han obtenido el reintegro de 50 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 2.

Madrid, 15 de septiembre de 1945.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Dirección General de Caminos
(Conservación y reparación)**

Adjudicando la concesión de la obra que se cita al señor que se menciona.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera de Trubia a la de la Magdalena a Belmonte, Sección de Ricabo a Puerto Ventana, trozo primero,

Esta Dirección General, ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Germán Espina Menéndez, vecino de Olloniego, provincia de Oviedo, con domicilio en Olloniego, que licitó en Oviedo, comprometiéndose a terminar las obras veintiséis meses después de empezadas, por la cantidad de 1.896.964 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 2.050.772,37 pesetas, la baja de 153.808,37 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del Pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de septiembre de 1945.—
El Director general, I. S. del Río.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Oviedo.

Rectificación a un anuncio de adjudicación de subasta de obras.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 226, del 14 de agosto pasado, en la página 1159, tercera columna, segunda adjudicación, dice: kilómetros 45,38 al 46,286 del C. C. de Vicalvaro a Chinchón.

Debe decir: de Navalcarnero a Chinchón.

Dirección General de Obras Hidráulicas

(Sección de Obras Hidráulicas)

Adjudicando definitivamente el concurso de las obras de los sifones del abastecimiento de agua a Toledo a «Entrecanales y Távoras», S. A.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente el concurso de las obras de los sifones del abastecimiento de aguas a Toledo a «Entrecanales y Távoras», Sociedad Anónima, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 3.675.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 3.870.505,96 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen este concurso.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde, a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1945.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 25 de septiembre de 1945.

Ha de constar de diez series de 50.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos a 3 pesetas; distribuyéndose 1.036.350 pesetas en 7.225 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de	125.000
1 de	60.000
1 de	20.000
8 de 1.500	12.000
1.413 de 300	423.900
499 de 300 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	147.700
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	29.700
99 ídem de 300 fd. fd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	29.700
99 ídem de 300 fd. fd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	29.700
2 ídem de 1.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	3.000
2 ídem de 1.000 fd. fd., para los del premio segundo	2.000
2 ídem de 840 fd. fd., para los del premio tercero	1.680
4.999 reintegros de 30 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	147.970
7.225	1.036.350

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtengan el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 50.000, y si éste fuera el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.

Tendrán derecho al premio de 300 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.

Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del Ramo.

En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.

Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 23 de abril de 1945.—El Director general, *Fernando Roldán*.